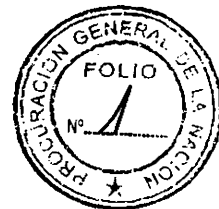


PROTOCOLIZACION  
FECHA: 8/5/24  
ROBERTO RAMÓN RIQUELME  
SECRETARIO LETRADO



*Procuración General de la Nación*

Resolución ADM 127/24

Buenos Aires, 9 de marzo de 2024.

**VISTO**

El CUDAP: EXP-MPF: 42/24 del registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN 1107/14 y sus modificatorias, todas de la Procuración General de la Nación,

**Y CONSIDERANDO QUE**

Por Resolución ADM N° 47/24 se autorizó la convocatoria a una Licitación Pública para la contratación del SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN, INCLUYENDO LA PROVISIÓN DE LOS EQUIPOS EN CARÁCTER DE COMODATO, aprobándose el correspondiente Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ordenándose la difusión pertinente.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente licitación en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación, en el Boletín Oficial de la República Argentina, en la Unión Argentina de Proveedores del Estado, en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios y en la Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina, dando así cumplimiento con lo establecido en los artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN 1107/14.

Asimismo, se han enviado invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

El día 26 de marzo de 2024 se llevó a cabo el Acto de Apertura de Oferta de la Licitación Pública 7/24, donde consta la presentación de una (1) oferta, perteneciente a la firma EXTERNAL MARKET S.R.L., la cual fue agregada en el expediente del Visto.

Obran en las presentes actuaciones el Cuadro Comparativo de Ofertas, el Cuadro Comparativo de Precios y el Informe de Actuación elaborados por la Sección Gestión de Contrataciones y supervisados por el Departamento de Compras y Contrataciones.

En base a ello, la Comisión Evaluadora de Ofertas de este Ministerio Público Fiscal de la Nación emitió el Dictamen de Evaluación 8/2024, recomendando desestimar la oferta presentada por la firma EXTERNAL MARKET S.R.L., ya que la misma incurre en la causal de rechazo prevista en el inciso c) del artículo 17- Rechazo de la ofertas- Inelegibilidad, del pliego que rige para el presente trámite, al verificarse que la Garantía de Mantenimiento de Oferta acompañada, resulta de un importe inferior al exigido y su margen supera el veinte por ciento (20%).

En consecuencia, la mencionada Comisión recomendó declarar fracasada la Licitación Pública 7/24, por el motivo expuesto en el considerando anterior.

El referido Dictamen fue notificado mediante correo electrónico a la firma oferente, publicado en la página web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación y en el Boletín Oficial de la República Argentina, conforme lo establecido en los artículos 59 y 61 del Anexo I de la Resolución PGN 1107/14; y habiendo transcurrido el plazo correspondiente, no se han recibido impugnaciones.

Por lo expuesto, resulta conveniente proceder de conformidad con la recomendación propuesta por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Ahora bien, toda vez que persiste la necesidad de contar con la contratación del servicio en cuestión, es necesario convocar a una Licitación Pública, de acuerdo al requerimiento oportunamente realizado por la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

La medida proyectada encuadra en las facultades conferidas al suscripto por el artículo 120 de la Constitución Nacional y por las Leyes 24946 y 27148.

Por ello,

## **RESUELVO**

**I. APROBAR** la Licitación Pública 7/24, cuyo objeto es la contratación del SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN, INCLUYENDO LA PROVISIÓN DE LOS EQUIPOS EN CARÁCTER DE COMODATO.

**II. DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma EXTERNAL MARKET S.R.L., para el Renglón Único, por incurrir en la causal de rechazo prevista en el inciso c) del Artículo 17- Rechazo de las ofertas- Inelegibilidad, del pliego que rige para el presente trámite, de acuerdo a lo detallado en los considerandos.

ROTOCOLIZACION

CHA: 8/5/24



RAMÓN RIQUELME  
ABOGADO LEYADO

*Procuración General de la Nación*

**III. DECLARAR FRACASADA** la Licitación Pública 7/24, por el motivo expuesto.

**IV. AUTORIZAR** a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones a convocar un nuevo llamado para una Licitación Pública, atento que subsiste la necesidad de la presente contratación.

**V. APROBAR** el Pliego de Bases, Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

**VI. ORDENAR** la publicación y difusión de la presente licitación conforme lo establecido en los artículos 64, 66, 67 y 69 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN 1107/14.

**VII.** La Comisión Evaluadora de Ofertas será integrada por los siguientes agentes: Sergio Alberto Pepe (Legajo 90.647) o Carlos Adrián De Francesco (Legajo 59.424), María Soledad Ramati (Legajo 91.774) o María Soledad Colombo (Legajo 90.666) y Daniel Mario Profumo (Legajo 55.102) o Santiago Raúl Vallés (Legajo 72.122).

**VIII.** La Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios será integrada por los siguientes agentes: Emiliano Andrés Poccioni (Legajo 72.013), Gustavo Gabriel Aufgang (Legajo 90.904) y Jorge Emilio Blasco (Legajo 92.537).

**IX.** El gasto que demande la presente medida deberá atenderse con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2024, 2025, 2026 y 2027.

**X.** Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.

EDUARDO EZEQUIEL CASAL  
Procurador General de la Nación  
Interino

**PROTOCOLIZACION**  
 FECHA: 9/5/24



*Procuración General de la Nación*

ROBERTA RAMÓN RIQUELME  
 SECRETARIO LETRADO

**ANEXO I**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

<b>Nombre del Organismo Contratante</b>	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
---	--

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

<b>Tipo:</b> Licitación Pública	<b>N°:</b>	<b>Ejercicio:</b> 2024
---------------------------------	------------	------------------------

<b>Expediente:</b> CUDAP: EXP-MPF: 42/2024
--

<b>Objeto de la contratación:</b> Servicio de fotocopiado para distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Nación, incluyendo la provisión de los equipos en carácter de comodato.
---

<b>Costo del pliego:</b> Sin cargo
------------------------------------

**APERTURA DE OFERTAS**

<b>Lugar/Dirección</b>	<b>Día y Hora</b>
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones Perú 143, Piso 13, C.A.B.A.	

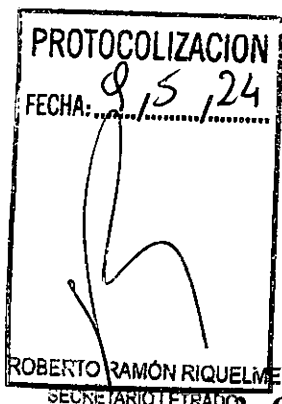
## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**Reglón Único:** Prestación del servicio de fotocopiado para distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Nación, incluyendo la provisión de los equipos en carácter de comodato según lo descripto en los Ítems A y B, el mantenimiento integral de los mismos (preventivo y correctivo) y la provisión de insumos (excepto papel).

Reglón	Ítem/Tipo	Cantidad	Descripción
Único	A	26	Equipos fotocopiadores: velocidad mínima de copiado de cuarenta (40) páginas por minuto en formato A4 / platina formato A3 / doble faz automático / alimentador y recirculador de originales / compaginador / conexión de red.
	B	342	Equipos fotocopiadores: velocidad mínima de copiado de veinticinco (25) páginas por minuto en formato A4 / platina formato A3 / doble faz automático / alimentador y recirculador de originales / compaginador / conexión de red.

### 1- Especificaciones Técnicas

- Velocidad mínima de copiado en formato A4:
  - Tipo A: cuarenta (40) páginas por minuto.  
Volumen mensual superior a 45.000 hojas.
  - Tipo B: veinticinco (25) páginas por minuto.  
Volumen mensual superior a 14.000 hojas.
- Alimentador y recirculador automático de documentos.
- Doble faz automático.
- Panel de operaciones táctil, con indicación de cantidad de copias a imprimir, tamaño de papel, falta de papel, como mínimo. Botonera para copias, corrección de cantidad de copias, ampliación y reducción y doble faz automático, etc.
- Compaginador.
- Platina formato A3.
- Posibilidad de protección por contraseña.
- Dos (2) bandejas de alimentación con capacidad mínima para quinientas (500) hojas cada una, o la cantidad de bandejas equivalentes para contener un mínimo de mil (1000) hojas, para papel de 60-110 gr. en formatos: oficio/carta/A4/A3.
- Contador de copias.
- Ampliación y reducción de +400% a -25%.
- Servidor de impresión: Integrado con posibilidad de guardar eventos, integración con LDAP (Active Directory de Windows), protección por contraseña, lista de clientes restringidos.
- Autenticación de usuarios en órdenes de impresión: Debe permitir que se soliciten credenciales del usuario en el equipo para autorizar una orden de impresión enviada por el mismo.
- Funcionalidades integradas (Scanner):
  - Scan to Mail.
  - Scan to Folder.
  - OCR que permita la búsqueda de texto dentro de los documentos.
- Administración y configuración vía interfaz web: debe contar con un entorno de administración web al que se pueda acceder ingresando la IP que posea asignado el equipo.
- Interfaces:
  - USB 2.0
  - Ethernet 10/100/1000 Mbps (Gigabit Ethernet) con conector RJ45.
- Compatibilidad: Deberá ser totalmente compatible con Windows 2008/2012/8/10. Deberán proveerse los drivers correspondientes (indicando los links directos de descarga para cada versión de S.O. desde la página oficial del fabricante o suministrándolos en un medio óptico).
- Protocolos: Deberá soportar los protocolos de red: IPv4, IPv6, SNMPv1, v2 y v3, DHCP.
- Cables: Deberán proveerse los cables de red UTP de categoría 6 de al menos dos (2) metros de longitud, alimentación eléctrica y USB.
- Suministro eléctrico: 220 v / 50 hz. (no se aceptarán equipos que requieran transformador de tensión externo).



## Procuración General de la Nación

### 2- Características generales de los equipos

Todos los componentes del equipamiento objeto del presente llamado podrán ser nuevos y sin uso, o equipos remanufacturados y/o reacondicionados, debiendo cumplir simultáneamente las siguientes condiciones:

- Tipo A:
  - Tiempo máximo en funcionamiento: 7 años (84 meses).
  - Volumen de impresiones: Inferior a 1.260.000 hojas (equivalente a la tercera parte del volumen máximo durante 84 meses).
  - Volumen de escaneo: Inferior a 1.260.000 hojas (equivalente a la tercera parte del volumen máximo durante 84 meses) contado independientemente de las impresiones.
- Tipo B:
  - Tiempo máximo en funcionamiento: 7 años (84 meses).
  - Volumen de impresiones: Inferior a 392.000 hojas (equivalente a la tercera parte del volumen máximo durante 84 meses).
  - Volumen de escaneo: Inferior a 392.000 hojas (equivalente a la tercera parte del volumen máximo durante 84 meses) contado independientemente de las impresiones.

Los modelos ofertados deberán tener fecha de lanzamiento al mercado internacional posterior a enero de 2017 (inclusive). Los oferentes deberán presentar la documentación que permita acreditar el cumplimiento de este requisito.

Los oferentes deberán cotizar como mínimo el ochenta por ciento (80%) del total de fotocopiadoras de la misma marca y modelo para cada tipo (A y B).

Para la totalidad del equipamiento ofrecido, deberán presentar la documentación y folletos técnicos de los productos ofrecidos que permitan comprobar que los equipos ofertados reúnen las características requeridas.

En el caso que los equipos fotocopiadores por su altura necesiten contar con una base (pedestal), el adjudicatario deberá suministrar la misma sin cargo alguno.

Los equipos deberán contar con una identificación adosada al cuerpo principal y en lugar visible, en la cual conste la razón social, el domicilio y el número telefónico para reclamos y solicitudes de servicio técnico y tóner, correspondiente al domicilio de instalación del equipo.

### Software para gestión remota

Se debe proveer una solución de software, en su última versión disponible en el mercado al momento de la adjudicación, que permita por lo menos:

- a) Realizar en forma centralizada y remota el control del estado de los equipos y la configuración de variables y alertas
  - Reconocimiento automático de los dispositivos conectados a la red
  - Alertas: Se deberán detallar los tipos (poco tóner/drum, desperfectos, etc.) y la modalidad (vía mail, etc.) de las mismas
  - Estado del equipo
- b) Realizar la configuración técnica de los equipos en forma remota
  - Dirección IP de los equipos
  - Nombre de los equipos
  - Permitir la configuración o control de equipos
- c) Tener un control de las copias, impresiones y escaneos que realizan los equipos
  - Reportes/Informes, el software debe obtener dichos datos desde el contador que incluyen los equipos:
    - Informe de cantidad de impresiones, copias y escaneos por cada equipo:
      - Total de impresiones, copias y escaneos realizadas por mes
      - Total de impresiones, copias y escaneos realizadas en total
    - Informe de cantidad de impresiones, copias y escaneos del total de los equipos:
      - Total de impresiones, copias y escaneos realizadas por mes
      - Total de impresiones, copias y escaneos realizadas en total

### Características técnicas que debe cumplir la solución de software:

- Compatible con Windows Server 2008/2012/2016 o Linux
- El acceso a la aplicación cliente debe ser mediante interfaz web
- Compatibilidad con protocolo SNMP
- Posibilidad de agregar APIs y/o Web Services
- Definir perfiles de usuario (Administrador, Usuario Básico, etc.)

### Instalación, configuración y asistencia técnica para la solución de software:

La solución de software será instalada en equipamiento del Ministerio Público Fiscal de la Nación y la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías tendrá el control del acceso de

usuarios a dicha solución, por lo que el proveedor no podrá acceder a la misma sin los permisos correspondientes por parte del Ministerio Público Fiscal de la Nación.

El adjudicatario debe realizar la instalación, configuración e implementación de la solución de software en el sitio y equipos que indique la Procuración General de la Nación, hasta que la misma quede en funcionamiento y configurada correctamente.

La solución de software debe contar con todas las funcionalidades sin limitación alguna en características y cantidad de usuarios que puedan utilizarla.

Ante la aparición de nuevas versiones del producto, debe poder ser actualizado sin costo alguno cuando el Organismo lo requiera.

En las tareas de configuración se debe realizar lo necesario a fin de que:

- a. Queden configuradas las alertas.
- b. Se puedan emitir informes, que incluyan todos los equipos, de cantidad de impresiones, copias y escaneos mensuales por cada equipo, a efectos de realizar la conformidad técnica de las impresiones/copias/escaneos mensuales.

### **Capacitación:**

#### Capacitación técnica sobre los equipos:

La oferta deberá incluir capacitación de servicio técnico para al menos quince (15) personas. La misma estará dirigida al personal técnico informático de este Ministerio Público Fiscal de la Nación y comprenderá:

- La capacitación para la operación de todas las funcionalidades de los equipos fotocopiadores (copiadora/impresora/escáner/etc.), como así también del buen trato que se les debe brindar a fin de disminuir las incidencias en los mismos.
- La capacitación para actuar ante incidencias básicas como atasco de papel, arrugamiento de los documentos impresos/copiados, realizar la configuración de ScanToMail, ScanToFolder, entre otras.

Deberán realizarse dos (2) instancias de la misma, ambas en la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías, sita en Av. Belgrano 909, C.A.B.A., con previo acuerdo entre la empresa adjudicataria y el Organismo, de la fecha y horario de cada una.

#### Capacitación para la solución de software:

Debe realizarse una capacitación para el mantenimiento y utilización de sus funcionalidades para al menos seis (6) asistentes, a realizarse en la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías, sita en Av. Belgrano 909, C.A.B.A., con previo acuerdo entre las partes, de la fecha y horario.

#### Capacitación en Dependencias:

Los equipos serán operados por el personal de las distintas dependencias de la Procuración General de la Nación, por lo que la firma adjudicataria deberá capacitar a los distintos agentes sobre la operación y el normal funcionamiento de los equipos, como así también sobre las distintas prestaciones especiales y/o particulares de los mismos.

## **3- Características de la Contratación**

### **3.1. Antecedentes de los oferentes**

Los oferentes deberán ser representantes oficiales de la/s marcas de los equipos que ofertan debiendo presentar la documentación que así lo acredite.

Los oferentes deberán acreditar haber prestado, dentro de un plazo no mayor a tres (3) años desde la fecha de la apertura de la presente licitación, la provisión de por lo menos un (1) servicio de similares características de cantidad, calidad y distribución del equipamiento, al requerido en el presente Pliego de Bases y Condiciones, indicando: Empresa u Organismo destinatario, descripción de los equipos provistos, fecha de provisión y persona para realizar un contacto y evaluar sus antecedentes respecto de la calidad de los productos provistos, el cumplimiento en las entregas y la calidad de la prestación del servicio en general.

### **3.2. Forma de cotización**

Los oferentes deberán cotizar un precio unitario por impresión y los correspondientes montos mensuales y totales de la oferta, los que serán tomados como parámetro para la comparación de la conveniencia económica.

La oferta deberá incluir el valor de la impresión y el total del abono mensual, el que será el resultante de multiplicar la cantidad de impresiones extraídas más el quince por ciento (15%) de la cantidad de hojas únicamente escaneadas.

Este precio incluirá todos los conceptos (mantenimiento preventivo y correctivo, repuestos, consumibles y/o insumos, etc.) excepto el papel; como así también los costos por traslados e instalación de equipos, y cualquier otro gasto emergente del servicio que correrá por cuenta del adjudicatario.

PROTOCOLIZACION  
FECHA 9/5/24  
ROBERTO RAMÓN RIQUELME  
ABOGADO



## Procuración General de la Nación

Promedio mensual de impresiones: Un millón cincuenta mil (1.050.000) hojas, de las cuales aproximadamente un setenta por ciento (70%) son realizadas en el ámbito de la C.A.B.A. y P.B.A.

Promedio mensual de escaneado: Setecientos mil (700.000) hojas, de las cuales aproximadamente un setenta por ciento (70%) son realizadas en el ámbito de la C.A.B.A. y P.B.A.

### 3.3. Modalidad de Facturación

El adjudicatario facturará por mes calendario vencido la cantidad de impresiones extraídas más el quince por ciento (15%) de la cantidad de hojas únicamente escaneadas, multiplicadas por el valor cotizado por impresión.

La Procuración General de la Nación, informará al adjudicatario la cantidad de impresiones extraídas y escaneos durante el periodo a facturar, las que serán relevadas desde el "Software de Gestión Remota". A tal fin, el adjudicatario deberá informar una dirección de correo electrónico donde será remitida la información relativa a los contadores de las fotocopiadoras, habilitando de esta manera la emisión de la correspondiente factura.

Asimismo, y de considerarlo necesario, el adjudicatario podrá realizar las verificaciones que considere.

### 3.4. Plazo de entrega e instalación

La provisión, instalación, puesta en marcha y conexión a la red del Ministerio Público Fiscal de la Nación de los equipos fotocopiadores debe realizarse dentro de los **sesenta (60) días hábiles**, contados a partir del primer día hábil siguiente al perfeccionamiento de la Orden de Compra, en todos los domicilios listados en la Planilla Anexa II.

El adjudicatario deberá realizar la conexión del dispositivo a la red existente administrada por esta Procuración General de la Nación, según los datos que esta última le indique. Deberá configurar en cada equipo la opción "scan to folder".

El adjudicatario deberá presentar la documentación (remito) donde conste el detalle de los equipos una vez instalados con domicilio de instalación, marca, modelo, N° de serie, fecha de instalación y lectura de contador inicial. Los correspondientes comprobantes deberán estar debidamente conformados en original con firma, sello y/o aclaración de firma y dependencia.

### 3.5. Recepción del servicio

La recepción de las unidades que sirven como soporte para la prestación de los servicios tendrá lugar una vez que el adjudicatario haya cumplido satisfactoriamente con:

- Instalación de todas las fotocopiadoras con sus correspondientes accesorios y adicionales solicitados.
- Puesta en estado operativo de la totalidad de las fotocopiadoras, conforme con lo solicitado en las presentes.
- Puesta en funcionamiento del software de gestión.

Una vez cumplidas satisfactoriamente las actividades indicadas en los puntos precedentes, la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías confeccionará el Informe Técnico de conformidad por la instalación y recepción del servicio.

La fecha de recepción definitiva de la instalación de los equipos de fotocopiado será la fecha del acta emitida por la Comisión de Recepción Definitiva.

### 3.6. Duración del contrato

Será de treinta y seis (36) meses de vigencia a partir de concluida la instalación del último equipo de fotocopiado, con opción a prórroga por un periodo de doce (12) meses más.

### 3.7. Mudanzas

En caso de producirse la mudanza de una dependencia o se requiera el traslado de un equipo, el adjudicatario deberá proceder con el mismo. El plazo para realizar dichos traslados/mudanzas que pudieran surgir es de tres (3) días hábiles.

Este no podrá generar costos adicionales para la Procuración General de la Nación, contemplándose el servicio sin cargo hasta un veinte por ciento (20%) de la totalidad de los equipos instalados durante la duración del contrato.

### 3.8. Mantenimiento preventivo y correctivo

La empresa mantendrá en estado de óptimo funcionamiento los equipos fotocopiadores, distribuidos en las distintas dependencias de esta Procuración General de la Nación, garantizando la prestación del servicio técnico integral y la provisión de repuestos durante toda la vigencia del contrato.

El mantenimiento/servicio técnico debe ser integral, es decir que comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos originales y/o cambio de las partes que sean necesarias, sin cargo alguno para la Procuración General de la Nación, dejando los equipos en perfectas condiciones de funcionamiento durante el plazo de duración del contrato.



Si durante la duración del contrato los equipos entregados dejaran de fabricarse, los cambios que resulten necesarios deberán realizarse con aquel equipamiento que reemplace al mismo, no pudiendo ser de inferior calidad y/o performance.

La comunicación de las fallas se realizará por vía telefónica y/o correo electrónico, para lo cual el adjudicatario deberá informar a la Procuración General de la Nación el/los números telefónicos y/o las direcciones de correo electrónico donde se le pueda efectuar dicha comunicación.

Al momento de notificarse una falla, se deberá asignar un número de solicitud.

En cada oportunidad en que se efectúe una reparación, se deberá extender un comprobante de servicio intervenido por el técnico actuante y autoridad de la dependencia, en donde constará:

- Identificación del equipo, modelo y número de serie.
- Fecha y hora del pedido de servicio.
- Fecha y hora de atención del servicio.
- Fecha y hora de finalización de la reparación.
- Falla localizada y causa.
- Repuestos empleados.
- Estado de funcionamiento en que queda el equipo.

Ante una falla o desperfecto técnico, la firma adjudicataria deberá asegurar un tiempo de respuesta desde la comunicación de la falla/desperfecto hasta que el técnico se hace presente en la dependencia solicitante no mayor a:

- Un (1) día hábil para las maquinas fotocopiadoras distribuidas en el área de la C.A.B.A. y P.B.A.
- Dos (2) días hábiles para las maquinas fotocopiadoras distribuidas en el resto del país.

#### **3.8.1. Servicio técnico en sitio**

Los equipos deberán ser atendidos en la dependencia donde se hallen instalados, sin necesidad de movilización o traslado de los mismos.

Los equipos deberán ser puestos en funcionamiento dentro de los dos (2) días hábiles de acordada la visita técnica tras efectuarse el reclamo. El lapso podrá ser mayor por causales debidamente justificadas, quedando éstas sujetas a criterio de la Procuración General de la Nación.

#### **3.8.2. Servicio técnico en taller**

Cuando la magnitud de la avería, determinada luego de la visita técnica en sitio, requiera el traslado del equipamiento para su reparación en taller, el mismo será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario, no generando costo alguno para la Procuración General de la Nación.

El plazo de reparación para estos casos será de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente en que fue retirado el equipo para su reparación.

El adjudicatario es responsable a su coste del traslado y el equipo a reparar, comprometiéndose a restituir un equipo de igual marca y característica ante cualquier hecho fortuito o premeditado que ocurra con el mismo.

#### **3.8.3. Reemplazos**

Cuando algún equipo o parte del mismo deba ser retirado para su reparación en taller, ante la falta de algún repuesto para su reparación, o cuando la reparación "en sitio" se demore más allá de los dos (2) días hábiles, el mismo deberá ser reemplazado por otro de similares características en calidad de préstamo y hasta tanto sea devuelto el equipo reparado sin que esto genere costo alguno para la Procuración General de la Nación. El plazo para dicho reemplazo no podrá superar en ningún caso los dos (2) días hábiles.

La Procuración General de la Nación podrá exigir, a su solo juicio, la sustitución de aquellos equipos que registren frecuentes desperfectos propios del equipo, debiendo efectivizarse el requerimiento en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles.

Cuando la firma adjudicataria, por cualquier motivo, realizara el reemplazo de equipos, el mismo deberá ser comunicado en forma fehaciente a la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías de la Procuración General de la Nación indicando marca, modelo, número de serie, ubicación física y lectura del contador del equipo reemplazado y motivo del reemplazo, como así también todos los datos del nuevo equipo provisto dentro de los cinco (5) días hábiles de realizado el cambio.

#### **IMPORTANTE:**

En ningún caso, sea necesario o no el traslado y/o reemplazo del equipo fotocopador para su reparación, el servicio de fotocopiado podrá verse interrumpido por un plazo mayor a cuatro (4) días hábiles para las fotocopiadoras instaladas en la C.A.B.A. y P.B.A. y los cinco (5) días hábiles para las fotocopiadoras instaladas en el resto del país.

#### **3.8.4. Centros de servicio técnico**

Los oferentes deberán presentar un listado detallado con todos los centros autorizados de servicio técnico, indicando para cada una de las dependencias, las localidades/provincias desde los que se prestará el servicio técnico preventivo y correctivo, como así también de la provisión de insumos como tóner, etc. a los equipos, de acuerdo a la Planilla Anexa II - Domicilios.

El mencionado listado deberá incluir: nombre de la firma/razón social, domicilio, localidad, teléfono, dirección de correo electrónico y el nombre del responsable/contacto.

PROTOCOLIZACION  
FECHA 9/5/24  
ROBERTO RAMÓN RIQUELME  
SECRETARIO LETRADO



## Procuración General de la Nación

### 3.9. Insumos

La prestación incluye la provisión de todos los insumos, repuestos y accesorios necesarios para el normal funcionamiento de las unidades y la realización de las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo que demanden los equipos instalados, de forma de garantizar que no se vea interrumpida la prestación del servicio.

La empresa deberá proveer los elementos de consumo y/o insumos en los respectivos domicilios de instalación de los equipos, en un plazo que no podrá exceder un (1) día hábil para el área comprendida por la C.A.B.A y P.B.A. y los dos (2) días hábiles para el interior del país, a partir del momento en que se formule el pedido.

Para los equipos instalados en el interior del país, deberá proveerse de un (1) tóner adicional al instalado en la maquina fotocopiadora, esto a los fines de disminuir al mínimo las posibilidades de interrupción del servicio por falta de dicho insumo, debiendo el adjudicatario procurar que la relación de un (1) tóner instalado más un (1) tóner de respaldo, se mantenga durante la duración del contrato para todos los equipos asignados en el interior del país.

La falta o demora en la provisión de insumos dará derecho a la Procuración General de la Nación a la adquisición de los mismos en el mercado local y al descuento de los gastos en que se incurriera por dicho concepto de la facturación del servicio.

### 3.10. Ampliación y cambio de equipos fotocopiadores

La Procuración General de la Nación podrá solicitar durante la vigencia del contrato y sin costo alguno, la instalación de equipos adicionales a los solicitados en el presente Pliego a fin de cubrir las eventuales demandas que pudieran surgir.

La mencionada ampliación podrá ser de hasta un veinte por ciento (20%) de la cantidad de equipos solicitados originariamente en el presente pliego, los que deberán mantener las mismas características y costos de los considerados en la Orden de Compra.

Asimismo, la Procuración General de la Nación se reserva el derecho de solicitar durante la vigencia del contrato, el cambio de cualquier fotocopiadora oportunamente asignada a una dependencia por otra de mayores prestaciones, ello cuando se configure un aumento significativo y reiterado en la cantidad de impresiones mensuales, constantes desperfectos técnicos o cualquier otro motivo a criterio de la Procuración General de la Nación.

La instalación y los cambios precedentemente mencionados deberán realizarse en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados desde su requerimiento formal por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones de la Procuración General de la Nación.

### 3.11. Recomposición de precios

Los precios cotizados por los oferentes se mantendrán fijos e inamovibles durante la ejecución del contrato y su prórroga. Sin embargo, podrá articularse un mecanismo de recomposición de los precios que conformaron la parte faltante de ejecución del contrato, en la medida en que se cumplan los presupuestos y requisitos previstos en el presente punto.

El adjudicatario deberá presentar vía correo electrónico a [depcompcontra@mpf.gob.ar](mailto:depcompcontra@mpf.gob.ar) o personalmente en las oficinas de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sita en Perú 143, Piso 13, C.A.B.A. la solicitud de recomposición que deberá cumplir todos los requisitos y plazos indicados en el pliego. Para el supuesto que prospere la recomposición, comenzará a regir desde el mes de servicio -no mes calendario- de la presentación de la solicitud. En caso de rechazarse el pedido en los términos solicitados se abrirá una instancia de intercambio entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el adjudicatario a fin de posibilitar la misma dentro de los índices y parámetros establecidos en el pliego.

La solicitud se resolverá por acto administrativo, en un plazo de veinte (20) días hábiles, prorrogable.

#### i. Presupuestos de procedencia de la recomposición de precios

La implementación del mecanismo de recomposición de precios que se reglamenta a través del presente punto debe ajustarse a los siguientes presupuestos de procedencia:

- a. El oferente deberá detallar en su oferta la estructura de costos (que desagregue los rubros que componen el servicio). Asimismo, deberá indicar el índice de precios representativo del rubro en cuestión.

De no consignarse dicha estructura de costos en su oferta en los términos del párrafo previo, no se podrá articular el presente procedimiento.

La falta de algunos de estos elementos implicará la imposibilidad de hacer uso del mecanismo en cuestión y la desestimación del pedido efectuado por el adjudicatario.

- b. El pedido de recomposición de precios solo procederá en la medida en que sea formulado por escrito por el contratista luego de transcurridos al menos seis (6) meses desde la Recepción del servicio (según ítem 3.5).

No se realizará de oficio, ni tampoco se reconocerá con mayor retroactividad que la del mes de servicio correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud de recomposición.

- c. El plazo entre recomposición de precios no podrá ser inferior a seis (6) meses.
- d. El mes base para calcular la recomposición de precios será el mes en el que se realice el acto de apertura de ofertas o el de la última recomposición, según corresponda.
- e. No se admitirán recomposiciones de precio cuando el incremento en el costo del servicio sea inferior al diez por ciento (10%).

ii. Pedido de recomposición e índices de aplicación

En la medida en que el contratista haya dado cumplimiento a lo dispuesto en el inciso i, podrá efectuar el pedido de recomposición de precios, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Deberá efectuar el pedido por escrito, con indicación de la variación.
- b. Los precios e índices de referencia utilizados para la recomposición de precios serán los informados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.
- c. Para el rubro mano de obra, los oferentes podrán utilizar el convenio colectivo respectivo, para lo cual deberán acreditar en su oferta y en cada oportunidad en que se solicite una recomposición, que están abonando dichos salarios a sus trabajadores.
- d. Para aquellas contrataciones en las que el contratista no contare con un convenio colectivo homologado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se utilizará para la actualización del rubro Mano de Obra, el índice de Salarios – Sector Privado Registrado informado por el INDEC.
- e. Para el caso de insumos de origen extranjero serán consideradas las variaciones producidas en la cotización del tipo de cambio vendedor establecido por el Banco de la Nación Argentina en su cotizador de divisas en el Mercado Libre de Cambios.

**3.12. Penalidades específicas**

Por incumplimientos en los tiempos de respuesta correspondientes a la distribución de los equipos, servicio técnico, mudanzas, reemplazo y/o entrega de tóner/insumos, etc., se aplicará una multa sobre la facturación del servicio (o se intimará al depósito pertinente en el Departamento de Tesorería de la Procuración General de la Nación) equivalente al importe correspondiente a mil (1.000) copias por cada día hábil de atraso.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE – ORDEN DE PRELACIÓN**

La presente contratación se regirá por las normas contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación aprobado por Resolución PGN N° 1107/14, sus modificatorias, el presente Pliego de Bases y Condiciones, la Oferta, las Muestras que se hubieren acompañado (en caso de corresponder) y la Orden de Compra.

**ARTÍCULO 2: OBTENCIÓN DEL PLIEGO**

A los efectos de obtener el pliego, los interesados deberán proceder de la siguiente manera:

1. Descargar el pliego del sitio web de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación, [www.mpf.gov.ar](http://www.mpf.gov.ar); ingresando en la opción “Contrataciones y Licitaciones”, y completando el formulario con los campos correspondientes a la razón social y/o nombre, y los datos de contacto requeridos, en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de Apertura de Ofertas.
2. El pliego podrá ser descargado hasta el día y hora establecidos para la presentación de las ofertas.
3. Quienes al momento de descargar el pliego no informen los datos indicados en el punto 1 del presente artículo, no podrán alegar el desconocimiento de las circulares que se hubiesen dictado conforme el artículo siguiente.

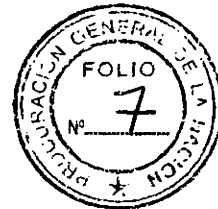
**ARTÍCULO 3: CONSULTAS, ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES, CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las consultas respecto al presente Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse únicamente por correo electrónico a [depcomcontra@mpf.gov.ar](mailto:depcomcontra@mpf.gov.ar). No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Las consultas podrán ser efectuadas hasta **cinco (5) días hábiles** antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Las circulares que emita el Organismo, ya sean de oficio o con motivo de una consulta, serán notificadas con cuarenta y ocho (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha de la apertura a todos los invitados, a las personas que hubieran retirado el pliego y al que hubiera efectuado la consulta que origina

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 9/15/24  
ROBERTO RAMÓN RIQUE ME  
SECRETARIO LETRADO



## Procuración General de la Nación

la circular, si éste fuera el caso. Las circulares podrán ser notificadas en forma válida al domicilio o correo electrónico denunciado al obtener el pliego conforme el artículo 2 del presente.

Todas las circulares serán incluidas como parte integrante del pliego y difundidas en el sitio web de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a veinticuatro (24) horas contadas desde que se presentare la solicitud, esta Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura.

La Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas siguiendo el procedimiento detallado en los párrafos precedentes.

### ARTÍCULO 4: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

1. **Forma y lugar de la presentación:** las ofertas deberán presentarse en la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sita en Perú 143, Piso 13, C.A.B.A., hasta el día y hora de la apertura de ofertas. Estará contenida en sobres, cajas o paquetes, los cuales deberán estar perfectamente cerrados e indicar los siguientes datos:

- Tipo y N° de Procedimiento
- Objeto de la Contratación
- Día y hora de la Apertura de Ofertas
- Nombre o Razón Social del oferente

A partir de la hora fijada para la apertura de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el Acto de Apertura no se haya iniciado. Aquellas ofertas presentadas fuera de término serán **rechazadas** sin más trámite.

2. **Traspapeleo / Apertura prematura:** la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación no se responsabilizará por traspapeleo o apertura prematura de la oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas. Asimismo, no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.

### ARTÍCULO 5: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta significará para el oferente el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones que rige el llamado a licitación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

### ARTÍCULO 6: INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Luego del acto de apertura, toda modificación unilateral de aspectos sustanciales de la oferta por fuera de los alcances de lo previsto en el artículo 19 –subsanción de errores u omisiones– será entendida como un desistimiento de la misma, en los términos del artículo 125 del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución PGN N° 1107/14.

### ARTÍCULO 7: CONTENIDO DEL SOBRE, CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA E INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR EL OFERENTE

El sobre con la oferta deberá contener la documentación que se detalla a continuación en las condiciones establecidas en los artículos precedentes y con los recaudos exigidos por los artículos 41 y 43 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14, como así también toda documentación adicional solicitada en las Características de la Contratación y/o Especificaciones Técnicas.

El sobre y contenido de las ofertas deberán:

- 1- Ser redactadas en idioma nacional.
- 2- Encontrarse foliadas en todas sus hojas de manera correlativa.
- 3- Estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado.
- 4- Ser presentadas por duplicado; el mismo deberá incluir la totalidad de la oferta económica y técnica, debiendo estar identificado con la palabra “Duplicado”. No será necesario que se encuentre foliado ya que no será adjuntado al expediente por el cual se tramita la presente compra.
- 5- Contener el precio unitario y cierto en moneda nacional, el precio total del renglón y el precio total general de la oferta.
- 6- Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas en las propuestas deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.
- 7- Adjuntar el presente Pliego de Bases y Condiciones que rige la licitación, y constancia de su

obtención.

8- Constitución de domicilio: se deberá consignar domicilio especial para el procedimiento de selección en cualquier parte del territorio nacional o el extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta, se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

9- Descripción de la propuesta técnica ofertada y folletos técnicos de los bienes ofertados, donde la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación pueda verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados.

10- Garantía de Mantenimiento de Oferta constituida conforme lo establecen los artículos 11 y 13 del presente pliego, salvo en los casos en que el oferente se encontrara exento de presentar la misma de acuerdo a lo normado en el artículo 14 del citado pliego. Para el supuesto de presentar garantías firmadas digitalmente, deberá remitir dentro de los **tres (3) días hábiles** de realizado el acto de apertura de ofertas el archivo original en formato PDF al correo electrónico [depcompcontra@mpf.gov.ar](mailto:depcompcontra@mpf.gov.ar), a fin de corroborar la validez de las mismas.

11- Declaración Jurada establecida en la Planilla Anexa I que forma parte del presente pliego y toda otra planilla anexa que se incluya, completando e indicando los datos requeridos.

12- El oferente deberá encontrarse inscripto o preinscripto en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), dependiente de la Oficina Nacional de Contrataciones. En caso de resultar adjudicatario, en dicha instancia deberá encontrarse en estado inscripto/incorporado en el SIPRO.

13- Todo otro requisito específico o documentación adicional solicitada en las Características de la Contratación y/o Especificaciones Técnicas.

Los oferentes deberán presentar toda la documentación requerida. Sin perjuicio de ello, a requerimiento de este Organismo los oferentes deberán proporcionar todo tipo de documentación adicional en cualquier momento de la contratación en que la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación lo solicitase.

**Toda documentación que se presente en fotocopias deberá ser legible y estar certificada por escribano público, autoridades judiciales o administrativas competentes, legalizándose la documentación cuando intervenga en su certificación notario de extraña jurisdicción; o bien se deberá presentar junto con la copia, el original para su cotejo.**

**Para el supuesto de presentar documentación firmada digitalmente, deberá remitir dentro de los tres (3) días hábiles de realizado el acto de apertura de ofertas el archivo original en formato PDF al correo electrónico [depcompcontra@mpf.gov.ar](mailto:depcompcontra@mpf.gov.ar), a fin de corroborar la validez de la misma.**

## **ARTÍCULO 8: COTIZACIÓN**

En caso de no detallarse en las Características de la Contratación otra modalidad:

Se deberá cotizar el renglón completo, no pudiéndolo hacer por una parte o división del mismo. Después de haber cotizado por renglón, se podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Deberá consignarse las cantidades ofrecidas, el precio unitario y cierto, el precio total del renglón y el total general de la oferta.

Se deberá cotizar en moneda de curso legal. La oferta expresada en otra moneda será oportunamente desestimada.

Los precios cotizados deberán incluir el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se encuentra incluido en la misma.

La cotización deberá ser por cantidades netas, libres de envases y gastos de embalaje o flete; es decir, que el precio ofertado deberá incluir los gastos de embalaje y traslado hasta el lugar de entrega.

En caso de solicitarse marcas, las mismas son indicativas de la calidad mínima aceptada. Los oferentes podrán proponer productos de otras marcas, aportando los elementos de juicio necesarios que permitan comprobar que los bienes o servicios ofertados reúnen las características y un nivel de calidad equivalente. En consecuencia, los oferentes deberán presentar una muestra y/o adjuntar folleteria aclaratoria o cualquier otro detalle que aporte elementos de juicio que permitan evaluar la calidad de los productos ofertados. Las marcas alternativas serán aceptadas si de su evaluación resultan técnica y económicamente convenientes a criterio exclusivo de esta Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación.

**Errores de cotización:** si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará éste último como precio cotizado. Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por el Organismo contratante antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en la proporción que corresponda.

## **ARTÍCULO 9: OFERTA ALTERNATIVA**

PROTOCOLIZACION  
FECHA 8/5/24  
ROBERTO RAMÓN RIQUELME  
SECRETARIO LETRADO



## Procuración General de la Nación

El oferente podrá efectuar una oferta alternativa de conformidad con lo normado por el artículo 43 de la Resolución PGN N° 1107/14, modificada por su similar N° 1459/15.

Las especificaciones técnicas indicadas son las mínimas exigidas para cada caso. Sin perjuicio de ello, se podrá proponer productos con especificaciones técnicas superiores en calidad y durabilidad. De darse esta situación, el oferente deberá detallar para cada especificación técnica modificada, los aspectos técnicos y operativos relativos a la mejora introducida. Las mismas serán aceptadas si de su evaluación resultan técnica y económicamente convenientes a criterio exclusivo de esta Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación.

La oferta alternativa no exime al oferente de efectuar la presentación simultánea de la oferta básica o principal, ajustada a las bases. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá calcularse sobre el mayor valor propuesto.

### ARTÍCULO 10: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de **treinta (30) días corridos**, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas, con renovación automática y sucesiva por igual período no fraccionable (treinta (30) días corridos) y por un **plazo máximo de un (1) año** contado desde el día de Apertura de Ofertas; salvo manifestación fehaciente por parte del oferente de no renovar su propuesta con una antelación mínima de **diez (10) días** anteriores al vencimiento del mantenimiento de la oferta, de conformidad con las condiciones dispuestas por el artículo 46 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14.

El oferente que desista de su oferta, ya sea en su plazo original o prorrogado, será pasible de la penalidad de pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada.

### ARTÍCULO 11: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán integrar la Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto equivalente al **cinco por ciento (5%)** del monto total de su oferta. En caso de cotizarse con alternativa, el monto de la garantía deberá calcularse sobre el mayor valor propuesto. La misma deberá ser presentada conjuntamente dentro del sobre con la oferta para que la misma resulte válida, y constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 13 del presente pliego.

### ARTÍCULO 12: ERROR EN EL MONTO DE LA GARANTÍA

No serán desestimadas las ofertas cuando, por error, la garantía presentada fuera por un importe inferior al que corresponda, siempre que se encuentre comprendido dentro del **veinte por ciento (20%)** del correcto. Cuando se verificase el error en el importe de la garantía de acuerdo a lo señalado, se intimará al oferente a subsanar la diferencia en un plazo perentorio de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de la pérdida del monto integrado en concepto de garantía.

### ARTÍCULO 13: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Las Garantías de Mantenimiento de Oferta, de Cumplimiento de Contrato y de Impugnación al Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas, podrán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

a) Mediante depósito bancario en la cuenta oficial de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación, CBU N° 0110659220065900003315. Una vez realizado el depósito/transferencia, se deberá informar al Departamento de Tesorería de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación a la casilla tesoreria360@mpf.gov.ar, el concepto de dicho depósito o transferencia bancaria adjuntando el comprobante respectivo.

b) Mediante cheque certificado contra una entidad bancaria.

c) Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación, constituyéndose el fiador –cuando así corresponda– en deudor solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1583, 1584 y 1589 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial.

d) Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las disposiciones del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución PGN N° 1107/14, y sean extendidas a favor de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación.

e) Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda según se trate de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, de Cumplimiento de Contrato o de Impugnación, no supere la suma de quince (15) Módulos de Compra; estableciéndose el valor del Módulo de Compra en Pesos setenta y ocho mil (\$ 78.000,00).

La elección de la forma de constitución de las garantías queda a opción de los oferentes y/o adjudicatarios.

Las garantías establecidas deben ser constituidas a entera satisfacción de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación y en forma independiente para cada contratación.

Las garantías deberán ser extendidas a nombre de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación, y deberán indicar como datos principales el número de expediente, el tipo y número de Licitación/Contratación que corresponda, el nombre o razón social del proponente, con su correspondiente firma, sello y/o aclaración, el lugar de emisión y el de pago (indicando el domicilio legal del Organismo: Av. de Mayo 760, C.A.B.A.), el importe a pagar en pesos (no se aceptarán documentos expresados en otra moneda), sin fecha de vencimiento, y cualquier otro dato que identifique el respaldo de la oferta/adjudicación.

**Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.**

**Para el supuesto de presentar garantías firmadas digitalmente, deberá remitir dentro de los tres (3) días hábiles de realizado el acto de apertura de ofertas el archivo original en formato PDF al correo electrónico depcompcontra@mpf.gov.ar, a fin de corroborar la validez de las mismas.**

#### **ARTÍCULO 14: EXCEPCIONES A LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS**

No será necesario constituir las Garantías en los siguientes casos:

1- Garantía de Mantenimiento de Oferta:

- a) En los supuestos de contratos interadministrativos o con Universidades Nacionales.
- b) En las adquisiciones de publicaciones periódicas.

2- Garantía de Cumplimiento de Contrato:

- a) Cuando el monto adjudicado no fuere superior a cien (100) Módulos de Compra; estableciéndose el valor del Módulo de Compra en Pesos setenta y ocho mil (\$ 78.000,00).
- b) En los supuestos de contratos interadministrativos o con Universidades Nacionales.
- c) En las adquisiciones de publicaciones periódicas.

#### **ARTÍCULO 15: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS**

Las garantías serán devueltas bajo las siguientes modalidades y plazos, según el tipo de instrumento de que se trate:

- a) Garantía de Mantenimiento de Oferta: se devolverá de oficio o a solicitud del interesado a los oferentes que no resulten adjudicatarios dentro de los diez (10) días posteriores a la publicación del acto administrativo de adjudicación. A los adjudicatarios, se devolverá una vez que integren válidamente la Garantía de Cumplimiento de Contrato o ejecuten la prestación dentro del plazo previsto para su constitución.
- b) Garantía de Impugnación: se devolverá de oficio o a solicitud del interesado dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la publicación del acto administrativo que resuelve, solo en el caso que éste haga lugar a la impugnación.
- c) Garantía de Cumplimiento de Contrato: se devolverá de oficio o a solicitud del interesado dentro de los diez (10) días aprobada la recepción definitiva de los bienes o servicios objeto del presente contrato. Notificado fehacientemente el interesado respecto de la devolución de la garantía, podrá efectuar su retiro dentro del plazo de seis (6) meses. La falta de presentación dentro del mencionado plazo implicará la renuncia tácita del mismo a favor de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

#### **ARTÍCULO 16: APERTURA DE OFERTAS**

El Acto de Apertura de sobres se llevará a cabo en el lugar, día y hora determinados para el mismo, en presencia de los funcionarios de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación y de todos aquellos interesados que desearan asistir.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

El Acta de Apertura de ofertas confeccionada al efecto será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes al acto.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el Acto de Apertura.

Vista de las ofertas: las ofertas serán exhibidas desde el momento en que se realiza el Acto de Apertura de Ofertas y hasta las 15:00 horas de ese mismo día. Concluido dicho período, se procederá a analizar las mismas y anexarlas a las actuaciones del caso, debiendo el interesado solicitar formalmente la vista de las actuaciones. No se concederá vista durante la etapa de análisis y evaluación de las ofertas.

#### **ARTÍCULO 17: RECHAZO DE LAS OFERTAS – INELEGIBILIDAD**

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 9/5/24  
ROBERTO RAMÓN RIQUELME  
SECRETARIO LETRADO



## Procuración General de la Nación

Serán objeto de desestimación sin más trámite las ofertas en las que se produzca alguna de las siguientes situaciones:

- Que no estuvieren firmadas por el oferente o su representante legal en todas sus fojas.
  - Que estuvieran escritas con lápiz o que resultaren ilegibles.
  - Que carecieran de la garantía exigida.
  - Que no acompañaren las muestras requeridas en el Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas con carácter obligatorio.
  - Que fueran formuladas por personas inhabilitadas en los términos del artículo 40 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14.
  - Que contuvieren condicionamientos.
  - Que presentaren raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato, si las mismas no estuvieren debidamente salvadas.
  - Que contuvieren cláusulas que se opongan a las normas que rigen la licitación.
  - Que se cotizara precio excesivamente bajo de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente que mereciere manifiestamente la calificación de vil o no serio.
  - Que incurrieren en otras causales de inadmisibilidad que expresamente este pliego hubiere previsto.
- Asimismo, no podrán contratar con la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación:

- Las personas físicas o jurídicas sancionadas con suspensión o inhabilitación en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) de la Oficina Nacional de Contrataciones.
- Los funcionarios y empleados de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación y las empresas en las cuales aquellos tuvieren participación suficiente para formar la voluntad social.
- Los condenados por delitos dolosos, por un plazo igual al doble de la condena.
- Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional u otras entidades del sector público nacional, provincial y municipal o contra la fe pública o por delitos tipificados por la Convención Interamericana contra la Corrupción, así como las personas jurídicas cuyos integrantes se encuentren en dichas situaciones.
- Los evasores y deudores morosos tributarios y previsionales de orden nacional, provincial y municipal.

### ARTÍCULO 18: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión Evaluadora de Ofertas analizará el cumplimiento de la totalidad de la documentación e información requerida en el presente pliego y en caso de resultar necesario requerirá la producción de informes técnicos, a efectos de ampliar los elementos de juicio para pronunciarse sobre las ofertas recibidas.

### ARTÍCULO 19: SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES

Para la subsanación de errores u omisiones insustanciales de la oferta se intimará a los oferentes a que subsanen los mismos dentro del término de **tres (3) días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la fecha de recibido el requerimiento.

La solicitud de subsanación se realizará a la dirección de correo electrónico oportunamente declarados, donde se tendrán por válidas las comunicaciones efectuadas.

Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, se podrá desestimar la oferta de que se trate oportunamente.

### ARTÍCULO 20: NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Dictamen de Evaluación de Ofertas se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes y se publicará y difundirá de acuerdo a lo previsto en la Resolución PGN N° 1107/14 y sus modificatorias.

Desde la fecha de notificación y hasta el vencimiento del plazo para impugnar, las actuaciones quedarán a disposición de los oferentes para su vista en la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones de este Organismo.

### ARTÍCULO 21: IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Los interesados podrán impugnar el Dictamen de Evaluación de Ofertas dentro de los **tres (3) días hábiles** de notificado, previa integración, en caso de corresponder, de la Garantía de Impugnación prevista en el artículo siguiente. Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.



## **ARTÍCULO 22: GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

En aquellos casos en que los oferentes hubiesen presentado más de dos (2) impugnaciones contra dictámenes de evaluación en un año calendario, deberán con carácter previo a interponer una nueva impugnación, integrar una garantía del **uno por ciento (1%)** del valor de cotización del oferente impugnante.

## **ARTÍCULO 23: ADJUDICACIÓN**

Una vez vencido el plazo para presentar impugnaciones al Dictamen de Evaluación de Ofertas, y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, se realizará el acto administrativo aprobando el procedimiento de selección y la adjudicación. El mismo será notificado a los oferentes, publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el sitio web de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación.

## **ARTÍCULO 24: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación se emitirá la Orden de Compra, la cual se notificará al adjudicatario dentro de los tres (3) días de emitida. Transcurridos los tres (3) días subsiguientes a la notificación sin haber sido rechazada dicha Orden de Compra, se tendrá por perfeccionado el contrato.

Si el adjudicatario rechazara la Orden de Compra dentro de los **tres (3) días** de recibida la notificación o no constituyera la Garantía de Cumplimiento de Contrato en tiempo y forma, podrá rescindirse el contrato y adjudicarse la licitación al oferente que siga en el orden de mérito, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad de pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

## **ARTÍCULO 25: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El adjudicatario deberá presentar una garantía del **diez por ciento (10%)** del monto total adjudicado, dentro de los **cinco (5) días hábiles** de recibida la notificación de la Orden de Compra. Vencido dicho plazo, se le intimará en forma fehaciente a presentar la garantía en cuestión en un plazo no mayor de **cinco (5) días**.

Cuando el monto adjudicado no fuere superior a cien (100) Módulos de Compra se configura el supuesto de excepción del artículo 14 del presente pliego.

## **ARTÍCULO 26: PLAZO DE ENTREGA**

La entrega de los bienes y/o la prestación de los servicios se realizará en el plazo estipulado en las Características de la Contratación y/o Especificaciones Técnicas.

## **ARTÍCULO 27: PRÓRROGA DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El adjudicatario podrá solicitar la prórroga del plazo de entrega por causas debidamente acreditadas que justifiquen la demora, la cual podrá ser aceptada siempre que las necesidades de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación admitan la satisfacción de la entrega fuera de término.

La solicitud de prórroga deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de entrega, exponiendo los motivos de la demora. La Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación deberá resolver el pedido dentro de los cinco (5) días de presentado el mismo.

El adjudicatario podrá hacer uso de este derecho por una única vez, y la prórroga a solicitar no podrá exceder, en ningún caso, el  **cincuenta por ciento (50%)** del plazo original del contrato.

En caso de vencimiento del plazo contractual y no habiéndose expedido la autoridad competente respecto de una solicitud de prórroga cursada por el adjudicatario, se tendrá por concedida la prórroga.

La aceptación de la prórroga por parte del Organismo implicará la aplicación de las multas por mora establecidas en el artículo 38 del presente pliego.

## **ARTÍCULO 28: REHABILITACIÓN DEL CONTRATO**

Vencido el plazo de la prórroga concedida sin que se hubiera satisfecho la obligación contractual, se producirá la caducidad del contrato.

No obstante, antes de producirse el vencimiento del plazo de la prórroga que se hubiere otorgado, el adjudicatario podrá requerir la rehabilitación del contrato por la parte no cumplida del mismo. La rehabilitación podrá ser aceptada por única vez, previo pago de una multa equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato que se rehabilita, el que debe cumplirse de acuerdo a las condiciones estipuladas en el presente pliego.

Si el adjudicatario no abonara la multa dentro de los **tres (3) días** de notificado el acto administrativo que aprueba la rehabilitación, se dará por rescindido el contrato sin más trámite, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato establecida en el artículo 25 del presente pliego.

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 0 / 5 / 24  
PORRITO RAMÓN RIQUELME  
CONTRATO



## Procuración General de la Nación

### ARTÍCULO 29: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a lo indicado en las Características de la Contratación y/o Especificaciones Técnicas. Los mismos deberán ser entregados en sus envases originales, los cuales tendrán que encontrarse en perfecto estado de uso y conservación, no debiendo presentar deterioro alguno en su exterior. Cualquier incumplimiento, dará lugar al rechazo del material entregado.

### ARTÍCULO 30: RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADJUDICADOS

La Comisión de Recepción Definitiva procederá a la recepción de los bienes y/o servicios adjudicados. A tales efectos, confrontará la prestación con las especificaciones técnicas contractuales, la muestra presentada, la orden de compra y/o con los resultados de las pruebas que fuere necesario realizar. En caso de verificar que la misma cumple con las condiciones establecidas, procederá a otorgar la conformidad de la recepción emitiendo la correspondiente Acta de Recepción Definitiva. Un (1) ejemplar de dicha acta será entregado al adjudicatario a los efectos del trámite de pago.

En caso de verificar que los bienes entregados o los servicios prestados no cumplieran en cantidad y/o calidad con lo solicitado, se procederá a su rechazo y se intimará al proveedor a realizar las acciones correspondientes para proceder al reemplazo de los bienes y/o prestar los servicios conforme lo adjudicado, dentro del plazo que se le otorgue.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que se le fije, el que comenzará el día siguiente al de la notificación del rechazo. Vencido el lapso indicado, se considerará que existe renuncia tácita a favor de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de cinco (5) días de la recepción provisoria de los bienes o servicios, contados a partir del día siguiente de la fecha de entrega o prestación de los mismos. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación no se expidiera dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes se tendrán por recibidos de conformidad.

### ARTÍCULO 31: VICIOS REDHIBITORIOS

La conformidad definitiva otorgada de acuerdo a lo normado en el artículo precedente, no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de los vicios redhibitorios que se adviertan durante el plazo de un (1) año, computado a partir de dicha conformidad, quedando el adjudicatario obligado a efectuar las reparaciones o reposiciones correspondientes en el mismo término y lugar que se indica en el presente pliego y la correspondiente Orden de Compra.

### ARTÍCULO 32: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO

Las facturas deberán contener la referencia a la Orden de Compra y al Expediente (identificados con número y año). Deberá aclararse si se procedió a facturar el total o una parte de la Orden de Compra, indicando en este último caso qué renglones o ítems se incluyeron.

El adjudicatario deberá entregar la factura en la Mesa de Entradas de la Secretaría General de Administración, sita en Av. de Mayo 760, Piso 2, Of. 234, C.A.B.A., y/o remitirla por email a [cuentasapagar@mpf.gov.ar](mailto:cuentasapagar@mpf.gov.ar).

A partir de la Recepción Definitiva o entrega de la factura –lo que fuese posterior– comienza el plazo de veinte (20) días hábiles para cumplir la gestión de pago, el cual se hará efectivo por intermedio de la Tesorería General de la Nación.

La factura será emitida a nombre de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación, CUIT N° 30-68723581-5. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, este Organismo reviste el carácter de exento.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la Administración Federal de Ingresos Públicos, debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número del expediente asignado a la licitación
- Número y fecha de los remitos de entrega
- Número de renglón, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Alícuota e importe del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la AFIP.

Según la Resolución General AFIP N° 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

### **ARTÍCULO 33: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Las penalidades establecidas en el artículo 124 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14, no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación de tal gravedad que coloquen al adjudicatario en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento con las obligaciones a su cargo, debidamente documentados por el adjudicatario y aceptados por el Organismo. La existencia y acreditación documental de dichas circunstancias deberá ser puesta en conocimiento del Organismo dentro de los diez (10) días de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

### **ARTÍCULO 34: RESCISIÓN SIN CULPA DEL ADJUDICATARIO**

La revocación o rescisión de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, cuyas causas no fueran imputables al adjudicatario, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para la financiación de la prestación.

### **ARTÍCULO 35: RESCISIÓN POR CULPA DEL ADJUDICATARIO**

Si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su prórroga o el contrato rehabilitado, en todos los casos sin que los bienes hubiesen sido entregados o los servicios prestados de conformidad, la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación rescindirá el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por la parte no cumplida del mismo.

Si el adjudicatario no integrara la Garantía de Cumplimiento de Contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 del presente, se rescindirá el contrato con la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

En caso de fraude, negligencia en la ejecución del contrato o en incumplimientos de las obligaciones por parte del adjudicatario que diera lugar a la aplicación de multas por un importe acumulado equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación rescindirá unilateralmente el mismo con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, quedando a cargo del adjudicatario la reparación de los daños y perjuicios que hubiere causado su accionar.

Si el adjudicatario transfiriera o cediera todo o parte del contrato sin que ello fuere autorizado previamente por la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación, el mismo se rescindirá unilateralmente, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

### **ARTÍCULO 36: MODIFICACIONES AL CONTRATO**

En los casos de prestaciones de servicios, la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación podrá prorrogar el plazo contractual original por única vez y por un período igual al del contrato original, o por un plazo máximo de un (1) año en caso de contratos cuya duración exceda dicho período. La prórroga se realizará en las mismas condiciones y precios originales.

Asimismo, y de manera unilateral sin previa conformidad, la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación podrá aumentar o disminuir el monto del contrato hasta el veinte por ciento (20%), sin variar las condiciones contractuales y los precios unitarios adjudicados; y podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la Orden de Compra o Contrato.

En los casos en que resulte imprescindible garantizar el normal funcionamiento del Organismo, dicho porcentaje podrá excederse hasta el treinta y cinco por ciento (35%), en cuyo caso el adjudicatario deberá prestar conformidad en forma previa a proceder con dicha modificación.

### **ARTÍCULO 37: CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN**

El adjudicatario tendrá la obligación de ejecutar el contrato por sí, quedando prohibida la subcontratación, transferencia o cesión del contrato, salvo consentimiento expreso de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación, el cual verificará que el cesionario o subcontratista cumpla con todos los requisitos de la convocatoria. El adjudicatario quedará obligado solidariamente con el cesionario por las obligaciones emergentes del contrato.

### **ARTÍCULO 38: MULTAS POR MORA**

**PROTOCOLIZACION**  
FECHA: 15/12/14  
ROBERTO RAMÓN RIQUELME  
SECRETARIO LETRADO



## *Procuración General de la Nación*

El otorgamiento de prórrogas del plazo contractual determinará la aplicación de una multa por incumplimiento; la misma será del **uno por ciento (1%)** del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada **siete (7) días hábiles** de atraso o fracción mayor de **tres (3) días hábiles**. Si el plazo de entrega, provisión y/o instalación de los bienes y/o servicios detallados en el presente pliego fuere inferior a siete (7) días hábiles y no se estableciera una multa por mora distinta a la señalada precedentemente, el período se limita al plazo de entrega establecido, motivo por el cual vencido el mismo, entrará en vigencia el periodo de rehabilitación del contrato. En caso de multas específicas se atenderá a las detalladas en las Características de la Contratación y/o Especificaciones Técnicas.

### **ARTÍCULO 39: AFECTACIÓN DE MULTAS**

Las multas que se apliquen se afectarán conforme el siguiente orden de prelación:

- A las facturas emergentes del contrato que estén al cobro o en trámite.
- A la correspondiente Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- A los créditos del adjudicatario resultantes de otros contratos de suministro o prestación de servicios no personales.

### **ARTÍCULO 40: CLASES DE SANCIONES**

Los oferentes y/o adjudicatarios podrán ser pasibles de las siguientes sanciones:

- Apercibimiento
- Suspensión
- Inhabilitación

Las sanciones enumeradas precedentemente serán aplicadas por la Oficina Nacional de Contrataciones, según lo dispuesto en el inciso a) del artículo 23 y en el inciso b) del artículo 29, ambos del Decreto N° 1023/01.

### **ARTÍCULO 41: ALTA EN EL PADRÓN ÚNICO DE ENTES**

El adjudicatario deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del Sistema Integrado de Información Financiera que administra la Secretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la Contaduría General de la Nación y N° 19 de la Tesorería General de la Nación de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

### **ARTÍCULO 42: JURISDICCIÓN**

El organismo contratante, los oferentes y los adjudicatarios se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.

### **ARTÍCULO 43: HABILIDAD PARA CONTRATAR**

Al momento de la adjudicación, el oferente que resulte adjudicatario no deberá registrar incumplimientos tributarios y/o previsionales. Por ello, en forma previa a la suscripción del acto administrativo de adjudicación, la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación verificará dicha situación siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución General 4164-E de la Administración Federal de Ingresos Públicos. En el caso que el adjudicatario posea incumplimientos, será intimado a subsanar los mismos.

### **ARTÍCULO 44: MUESTRAS**

Sin perjuicio del procedimiento y detalle de las muestras que se soliciten en las Características de la Contratación y/o Especificaciones Técnicas, la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación se reserva el derecho de solicitar muestras a los oferentes en el momento de la contratación en que lo considere necesario. No se reconocerá gasto alguno a favor del oferente por la provisión de la muestra. En caso de no presentar la muestra, y mediando posteriores reclamos sin que la misma sea entregada, la oferta del proveedor para el renglón que corresponda podrá ser desestimada.

Devolución de las muestras a los adjudicatarios: las muestras correspondientes a los renglones adjudicados quedarán en poder de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación para ser cotejadas con los bienes que se entreguen. Cumplida la Orden de Compra, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de veinte (20) días hábiles a contar desde la fecha del acta de la Recepción Definitiva.

Devolución de las muestras a los oferentes: las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta veinte (20) días hábiles a contar desde la fecha de comunicado el acto administrativo de adjudicación.

Vencido el plazo estipulado, de no procederse a su retiro, las muestras pasarán a ser propiedad del Organismo, sin cargo alguno. Cuando el oferente no tenga intención de retirar las muestras que presente lo hará constar en la oferta manifestando que las muestras son sin cargo. En tales casos las mismas pasarán a ser propiedad de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación sin necesidad de que se cumplan los plazos definidos en el presente artículo.

**PLANILLA ANEXA I**

**DECLARACIÓN JURADA**

Nombre o Razón Social: .....

CUIT: .....

El que suscribe, ....., Documento N° ....., en mi carácter de ..... de la firma mencionada ut-supra, declara bajo juramento que la presentación de la presente oferta importa el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas.

Asimismo, declaro bajo juramento que la firma oferente no se encuentra dentro de alguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación establecidas en el artículo 40 del Reglamento de Compras y Contrataciones del citado Organismo, aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014, a saber:

- a) Las personas físicas o jurídicas sancionadas con suspensión o inhabilitación en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) de la Oficina Nacional de Contrataciones.
- b) Los funcionarios y empleados públicos de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación y las empresas en las cuales aquellos tuvieron participación suficiente para formar la voluntad social.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un plazo igual al doble de la condena.
- d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional u otras entidades del sector público nacional, provincial y municipal o contra la fe pública o por delitos tipificados por la Convención Interamericana contra la Corrupción, así como las personas jurídicas cuyos integrantes se encuentren en dichas situaciones.
- e) Los evasores y/o deudores morosos tributarios y/o previsionales de orden nacional, provincial y municipal.

Firma:

Aclaración:

Documento:

**PROTOCOLIZACION**  
 FECHA: 03/05/24  
 ROBERTO RAMÓN RIQUELME  
 SECRETARIO LETRADO



*Procuración General de la Nación*

**PLANILLA ANEXA II**

**DOMICILIOS**

Ítem	Dependencia	Domicilio	PISO	Provincia	Localidad	Modelo
1	PROCELAC (Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos)	Perón 949	1	CABA	CABA	A
2	Hall ascensores PGN	Avenida De Mayo 760	PB	CABA	CABA	A
3	Pasillo (of 509) PGN	Avenida De Mayo 760	5	CABA	CABA	A
4	Pasillo (of 624) PGN	Avenida De Mayo 760	6	CABA	CABA	A
5	Pasillo PGN	Avenida De Mayo 760	2	CABA	CABA	A
6	Pasillo PGN	Avenida De Mayo 760	1	CABA	CABA	A
7	Pasillo PGN	Avenida De Mayo 760	7	CABA	CABA	A
8	Pasillo PGN	Avenida De Mayo 760	3	CABA	CABA	A
9	Pasillo PGN	Avenida De Mayo 760	4	CABA	CABA	A
10	Secretaría General de Administración y RRHH - Resol PGN 3406/17	Avenida De Mayo 760	4	CABA	CABA	A
11	SGA - Dirección de Gestión y Administración Financiera - Contabilidad	Avenida De Mayo 760	PB	CABA	CABA	A
12	PGN	Guido 1577	1	CABA	CABA	A
13	PGN	Guido 1577	2	CABA	CABA	A
14	UFIAMIA (Unidad Fiscal para la Investigación de la Causa AMIA)	Hipolito Yrigoyen 460	7	CABA	CABA	A
15	UFIAMIA (Unidad Fiscal para la Investigación de la Causa AMIA)	Hipolito Yrigoyen 460	7	CABA	CABA	A
16	Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 27	Maza 2255	PB/PA	CABA	CABA	A
17	SGA - Dirección Unidad Operativa de Contrataciones	Peru 143	13	CABA	CABA	A
18	Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal	Peru 543	PB	CABA	CABA	A
19	PROTEP (Procuraduría de Trata y Explotación de Personas)	Peru 543	2	CABA	CABA	A
20	UFESE (Unidad Fiscal Especializada en Secuestros Extorsivos)	Peru 543	2	CABA	CABA	A
21	UFEP (Unidad Fiscal de Ejecución Penal)	Sarmiento 663	6	CABA	CABA	A
22	PIA (Procuraduría de Investigaciones Administrativas)	Teniente General Juan Domingo Peron 2455	4	CABA	CABA	A
23	PIA (Procuraduría de Investigaciones Administrativas)	Teniente General Juan Domingo Peron 2455	6 Frente	CABA	CABA	A
24	PROCUNAR (Procuraduría de Narcocriminalidad)	Teniente General Juan Domingo Peron 641/667	3 Of.312 a 323	CABA	CABA	A
25	Procuración General de la Nación	Teniente General Juan Domingo Peron 641/667	1 fte. Privada PGN	CABA	CABA	A
26	PROCUVIN (Procuraduría de Violencia Institucional)	Teniente General Juan Domingo Peron 641/667	2 Of.204 a 215	CABA	CABA	A
27	Fiscalía Federal de Tres de Febrero	Manuel Estrada 1592	PB, PA Y AZ	Buenos Aires	3 de Febrero	B
28	Fiscalía Federal N° 1 de Azul	Avenida Bartolome Mitre 515	PB	Buenos Aires	Azul	B
29	Fiscalía Federal N° 1 de Bahía Blanca	Alsina 317	4	Buenos Aires	Bahía Blanca	B

30	Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca	Bartolome Mitre 60	PB	Buenos Aires	Bahía Blanca	B
31	Fiscalía Federal Nº 2 de Bahía Blanca	Belgrano 280	2	Buenos Aires	Bahía Blanca	B
32	Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Bahía Blanca	Chiclana 408	3	Buenos Aires	Bahía Blanca	B
33	Oficina de Derechos Humanos de Bahía Blanca	Sarmiento 173	PA y Azotea	Buenos Aires	Bahía Blanca	B
34	Fiscalía Federal de Bell Ville	Alberdi 96	PB Y PA	Córdoba	Bell Ville	B
35	Dirección General de Recuperación de Activos y Decomiso de Bienes	25 De Mayo 179		CABA	CABA	B
36	Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 (anexo)	25 De Mayo 179	2	CABA	CABA	B
37	Fiscalía Nacional del Trabajo Nº 5	25 De Mayo 179	2	CABA	CABA	B
38	Fiscalía de Circuito - Saavedra - Núñez Fuero Correccional	Arias 4491	3	CABA	CABA	B
39	Fiscalía de Circuito - Saavedra - Núñez Fuero de Instrucción	Arias 4491	2	CABA	CABA	B
40	Fiscalía en lo Civil y Comercial y Contencioso Administrativo Federal Nº 8	Avenida Belgrano 768	1	CABA	CABA	B
41	Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías	Avenida Belgrano 907/909	3	CABA	CABA	B
42	Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías	Avenida Belgrano 907/909	2	CABA	CABA	B
43	Dpto. Biblioteca y Dictámenes	Avenida Belgrano 907/909	1	CABA	CABA	B
44	Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 10	Avenida Carlos Pellegrini 53		CABA	CABA	B
45	Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 11	Avenida Carlos Pellegrini 53		CABA	CABA	B
46	Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 9	Avenida Carlos Pellegrini 53	3	CABA	CABA	B
47	Fiscalía en lo Civil y Comercial y Contencioso Administrativo Federal Nº 7	Avenida Carlos Pellegrini 685	3	CABA	CABA	B
48	Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1	Avenida Comodoro Py 2002	5	CABA	CABA	B
49	Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 10	Avenida Comodoro Py 2002	5	CABA	CABA	B
50	Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11	Avenida Comodoro Py 2002	5	CABA	CABA	B
51	Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12	Avenida Comodoro Py 2002	5	CABA	CABA	B
52	Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2	Avenida Comodoro Py 2002	5	CABA	CABA	B
53	Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3	Avenida Comodoro Py 2002	5	CABA	CABA	B
54	Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4	Avenida Comodoro Py 2002	5	CABA	CABA	B
55	Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5	Avenida Comodoro Py 2002	5	CABA	CABA	B
56	Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 6	Avenida Comodoro Py 2002	5	CABA	CABA	B
57	Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 7	Avenida Comodoro Py 2002	5	CABA	CABA	B
58	Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8	Avenida Comodoro Py 2002	5	CABA	CABA	B
59	Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 9	Avenida Comodoro Py 2002	5	CABA	CABA	B
60	Fiscalía General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de Capital Federal	Avenida Comodoro Py 2002	2	CABA	CABA	B
61	Fiscalía General Nº 1 ante la Cámara Federal de Casación Penal	Avenida Comodoro Py 2002	5	CABA	CABA	B
62	Fiscalía General Nº 2 ante la Cámara Federal de Casación Penal	Avenida Comodoro Py 2002	5	CABA	CABA	B
63	Fiscalía General Nº 3 ante la Cámara Federal de Casación Penal	Avenida Comodoro Py 2002	5	CABA	CABA	B
64	Fiscalía General Nº 4 ante la Cámara Federal de Casación Penal	Avenida Comodoro Py 2002	5	CABA	CABA	B

PROTOCOLIZACION  
 FECHA 9/5/24  
 ROBERTO RAMÓN RIQUELME  
 SECRETARIO LETRADO



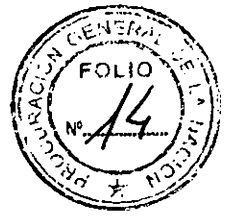
*Procuración General de la Nación*

65	Fiscalía Nº 1 ante los Tribunales Orales de Menores	Avenida Comodoro Py 2002	8	CABA	CABA	B
66	Fiscalía Nº 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal	Avenida Comodoro Py 2002	9	CABA	CABA	B
67	Fiscalía Nº 1 ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico	Avenida Comodoro Py 2002	7	CABA	CABA	B
68	Fiscalía Nº 2 ante los Tribunales Orales de Menores	Avenida Comodoro Py 2002	8	CABA	CABA	B
69	Fiscalía Nº 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal	Avenida Comodoro Py 2002	6	CABA	CABA	B
70	Fiscalía Nº 2 ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico	Avenida Comodoro Py 2002	7	CABA	CABA	B
71	Fiscalía Nº 3 ante los Tribunales Orales de Menores	Avenida Comodoro Py 2002	8	CABA	CABA	B
72	Fiscalía Nº 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal	Avenida Comodoro Py 2002	7	CABA	CABA	B
73	Fiscalía Nº 3 ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico	Avenida Comodoro Py 2002	6	CABA	CABA	B
74	Fiscalía Nº 4 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal	Avenida Comodoro Py 2002	7	CABA	CABA	B
75	Fiscalía Nº 4 ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico	Avenida Comodoro Py 2002	7	CABA	CABA	B
76	Fiscalía Nº 5 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal	Avenida Comodoro Py 2002	7	CABA	CABA	B
77	Fiscalía Nº 6 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal	Avenida Comodoro Py 2002	7	CABA	CABA	B
78	Fiscalía Nº 7 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal	Avenida Comodoro Py 2002	9	CABA	CABA	B
79	Banco Mayo	Avenida Comodoro Py 2055	8	CABA	CABA	B
80	Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11	Avenida Comodoro Py 2055	8	CABA	CABA	B
81	Fiscalía Nacional de Menores Nº 3	Avenida Corrientes 1372/86	5	CABA	CABA	B
82	Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Nº 23	Avenida Corrientes 1372/86	10 A	CABA	CABA	B
83	Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Nº 48	Avenida Corrientes 1372/86	10 B	CABA	CABA	B
84	Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Nº 62	Avenida Corrientes 1372/86		CABA	CABA	B
85	Fiscalía General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico de la Capital Federal	Avenida De Los Inmigrantes 1950	2 Of.252	CABA	CABA	B
86	Fiscalía Nº 21 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	Avenida De Los Inmigrantes 1950	3 Of.315	CABA	CABA	B
87	Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Nº 60	Avenida De Los Inmigrantes 1950		CABA	CABA	B
88	Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Nº 61	Avenida De Los Inmigrantes 1950	3 Of.317	CABA	CABA	B
89	Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 1	Avenida De Los Inmigrantes 1950	2 Of.250	CABA	CABA	B
90	Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 2	Avenida De Los Inmigrantes 1950	1 Of.128	CABA	CABA	B
91	Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 3	Avenida De Los Inmigrantes 1950	1 Of.108	CABA	CABA	B
92	Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 4	Avenida De Los Inmigrantes 1950	2 Of.207/9	CABA	CABA	B
93	Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 5	Avenida De Los Inmigrantes 1950	3	CABA	CABA	B
94	Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 6	Avenida De Los Inmigrantes 1950	1 Of.109	CABA	CABA	B



95	Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 7	Avenida De Los Inmigrantes 1950	2 Of.205	CABA	CABA	B
96	Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 8	Avenida De Los Inmigrantes 1950	1	CABA	CABA	B
97	Fiscalía de Distrito del Barrio de la Boca	Avenida Paseo Colon 1534	1	CABA	CABA	B
98	Fiscalía Nº 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	Avenida Roque Saenz Peña 1190	6	CABA	CABA	B
99	Fiscalía Nº 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	Avenida Roque Saenz Peña 1190	6	CABA	CABA	B
100	Fiscalía Nº 6 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	Avenida Roque Saenz Peña 1190	4 Of.40	CABA	CABA	B
101	UFIMA (Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos Contra el Medio Ambiente)	Avenida Roque Saenz Peña 1190	2	CABA	CABA	B
102	Fiscalía General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial	Avenida Roque Saenz Peña 1211	7	CABA	CABA	B
103	Programa para la Protección de los Usuarios y Consumidores	Avenida Roque Saenz Peña 1211		CABA	CABA	B
104	Fiscalía Nacional del Trabajo Nº 2	Avenida Roque Saenz Peña 760	8	CABA	CABA	B
105	Fiscalía Nacional del Trabajo Nº 6	Avenida Roque Saenz Peña 760	PB	CABA	CABA	B
106	Fiscalía Nacional del Trabajo Nº 7	Avenida Roque Saenz Peña 760	8	CABA	CABA	B
107	Fiscalía Federal de Ejecución Tributaria	Avenida Roque Saenz Peña 917	1 A	CABA	CABA	B
108	Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Nº 22	Cerrito 264/268	5	CABA	CABA	B
109	Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Nº 56	Cerrito 264/268		CABA	CABA	B
110	Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Nº 58	Cerrito 264/268		CABA	CABA	B
111	Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Nº 59	Cerrito 264/268	5	CABA	CABA	B
112	Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Nº 6	Cerrito 264/268		CABA	CABA	B
113	Mesa de Entradas de Asuntos Judiciales	Guido 1577	PB	CABA	CABA	B
114	PGN	Guido 1577	3	CABA	CABA	B
115	PGN	Guido 1577	2	CABA	CABA	B
116	Fiscalía Nº 10 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	Lavalle 1171	2	CABA	CABA	B
117	Fiscalía Nº 11 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	Lavalle 1171	2	CABA	CABA	B
118	Fiscalía Nº 12 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	Lavalle 1171	2	CABA	CABA	B
119	Fiscalía Nº 13 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	Lavalle 1171	7	CABA	CABA	B
120	Fiscalía Nº 14 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	Lavalle 1171		CABA	CABA	B
121	Fiscalía Nº 15 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	Lavalle 1171	8	CABA	CABA	B
122	Fiscalía Nº 16 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	Lavalle 1171	5 y 10	CABA	CABA	B
123	Fiscalía Nº 17 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	Lavalle 1171	7	CABA	CABA	B
124	Fiscalía Nº 18 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	Lavalle 1171	6	CABA	CABA	B
125	Fiscalía Nº 19 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	Lavalle 1171	8	CABA	CABA	B
126	Fiscalía Nº 20 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	Lavalle 1171	1	CABA	CABA	B
127	Fiscalía Nº 25 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	Lavalle 1171	5	CABA	CABA	B
128	Fiscalía Nº 7 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	Lavalle 1171	5 Of 3	CABA	CABA	B

**PROTOCOLIZACION**  
 FECHA: 05/24  
 ROBERTO RAMÓN RIQUELME  
 ABOGADO LETRADO

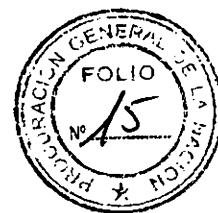


*Procuración General de la Nación*

129	Fiscalía N° 8 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	Lavalle 1171	6	CABA	CABA	B
130	Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 50	Lavalle 1171	1	CABA	CABA	B
131	Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 51	Lavalle 1171	7	CABA	CABA	B
132	Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 52	Lavalle 1171	2	CABA	CABA	B
133	Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 53	Lavalle 1171	1	CABA	CABA	B
134	Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 54	Lavalle 1171	3	CABA	CABA	B
135	Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 55	Lavalle 1171	6	CABA	CABA	B
136	Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 57	Lavalle 1171	9	CABA	CABA	B
137	Fiscalía General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil	Lavalle 1220	12	CABA	CABA	B
138	Fiscalía General N° 1 ante la Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social	Lavalle 1268	6	CABA	CABA	B
139	Fiscalía General N° 2 ante la Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social	Lavalle 1268	7	CABA	CABA	B
140	Fiscalía Nacional del Trabajo N° 8	Lavalle 1268	5	CABA	CABA	B
141	Fiscalía General ante la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo	Lavalle 1554	4	CABA	CABA	B
142	UFIDISN (Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra la Integridad Sexual de Niñas y Niños)	Lavalle 662	10	CABA	CABA	B
143	Secretaría de Concursos	Libertad 753	1	CABA	CABA	B
144	Fiscalía Federal de la Seguridad Social N° 1	Marcelo T De Alvear 1840	1	CABA	CABA	B
145	Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 27	Maza 2255		CABA	CABA	B
146	SGA - Dirección de Logística y Gestión Edilicia - Suministros	Ramón Carrillo 206/212	PB	CABA	CABA	B
147	Fiscalía General N° 1 ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal	Paraguay 1536	8	CABA	CABA	B
148	Fiscalía N° 23 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	Paraguay 1536	10	CABA	CABA	B
149	Fiscalía N° 24 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	Paraguay 1536	10	CABA	CABA	B
150	Fiscalía N° 26 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	Paraguay 1536	8	CABA	CABA	B
151	Fiscalía N° 27 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	Paraguay 1536	8	CABA	CABA	B
152	Fiscalía N° 28 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	Paraguay 1536	8	CABA	CABA	B
153	Fiscalía N° 29 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	Paraguay 1536	8	CABA	CABA	B
154	Fiscalía N° 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	Paraguay 1536	8	CABA	CABA	B
155	Fiscalía N° 30 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	Paraguay 1536	8	CABA	CABA	B
156	Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 10	Paraguay 1536	5	CABA	CABA	B
157	Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 11	Paraguay 1536	6	CABA	CABA	B
158	Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 12	Paraguay 1536	10	CABA	CABA	B
159	Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 13	Paraguay 1536		CABA	CABA	B
160	Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 14	Paraguay 1536	7	CABA	CABA	B
161	Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 16	Paraguay 1536	5	CABA	CABA	B

162	Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 17	Paraguay 1536	1	CABA	CABA	B
163	Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 18	Paraguay 1536		CABA	CABA	B
164	Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 19	Paraguay 1536	1	CABA	CABA	B
165	Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 2	Paraguay 1536	7	CABA	CABA	B
166	Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 20	Paraguay 1536		CABA	CABA	B
167	Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 25	Paraguay 1536	5	CABA	CABA	B
168	Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 3	Paraguay 1536	7	CABA	CABA	B
169	Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 5	Paraguay 1536	6	CABA	CABA	B
170	Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 7	Paraguay 1536	6	CABA	CABA	B
171	Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 8	Paraguay 1536		CABA	CABA	B
172	Dirección General de Capacitación y Escuela del Ministerio Público Fiscal de la Nación	Parana 425	1	CABA	CABA	B
173	Dirección General de Capacitación y Escuela del Ministerio Público Fiscal de la Nación	Parana 425	3	CABA	CABA	B
174	Fiscalía General de Política Criminal, Derechos Humanos y Servicios Comunitarios	Parana 425	2	CABA	CABA	B
175	SGA - Dirección Unidad Operativa de Contrataciones	Peru 143	13	CABA	CABA	B
176	Fiscalía N° 22 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	Peru 543	1	CABA	CABA	B
177	Unidad Asistencia para causas de violaciones a los Derechos Humanos durante el terrorismo de Estado	Peru 543	3	CABA	CABA	B
178	UFECI (Unidad Especializada en Ciberdelincuencia)	Sarmiento 663	6	CABA	CABA	B
179	Fiscalía en lo Civil y Comercial y Contencioso Administrativo Federal N° 6	Talcahuano 490	7	CABA	CABA	B
180	Fiscalía General ante las Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal y en lo Contencioso Administrativo Federal	Talcahuano 550	PB	CABA	CABA	B
181	Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas	Teniente General Juan Domingo Peron 2455	1	CABA	CABA	B
182	PIA (Procuraduría de Investigaciones Administrativas)	Teniente General Juan Domingo Peron 2455	PB	CABA	CABA	B
183	Dirección de Comunicación Institucional	Teniente General Juan Domingo Peron 641/667	1 Cfte. Of.105 a 115	CABA	CABA	B
184	Dirección de Relaciones Institucionales	Teniente General Juan Domingo Peron 641/667	2	CABA	CABA	B
185	Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas	Teniente General Juan Domingo Peron 641/667	PB	CABA	CABA	B
186	Dirección General de Análisis Criminal y Planificación de la Persecución Penal (DGAC)	Teniente General Juan Domingo Peron 641/667	1 Of.102, 103, 104	CABA	CABA	B
187	Dirección General de Cooperación Regional e Internacional	Teniente General Juan Domingo Peron 641/667	2 Of.228 a 230	CABA	CABA	B
188	Secretaría de Coordinación No Penal	Teniente General Juan Domingo Peron 641/667	3	CABA	CABA	B
189	UFEM (Unidad Fiscal Especializada de Violencia contra las Mujeres)	Teniente General Juan Domingo Peron 641/667	2	CABA	CABA	B

**PROTOCOLIZACION**  
 FECHA: 8/5/24  
 ROBERTO RAMÓN RIQUELME  
 SECRETARIO LETRADO



*Procuración General de la Nación*

190	Fiscalía Nacional del Trabajo Nº 4	Teniente General Juan Domingo Peron 990	PB	CABA	CABA	B
191	Fiscalía en lo Civil y Comercial Nº 1	Tucuman 1393	5	CABA	CABA	B
192	Fiscalía en lo Civil y Comercial Nº 3	Tucuman 1393	6	CABA	CABA	B
193	Fiscalía Nacional de Menores Nº 4	Tucuman 1393	1	CABA	CABA	B
194	Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Nº 41	Tucuman 1393	4	CABA	CABA	B
195	Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Nº 42	Tucuman 1393	2	CABA	CABA	B
196	Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Nº 43	Tucuman 1393	3	CABA	CABA	B
197	Fiscalía Nacional de Menores Nº 1	Tucuman 966	12 Cfte.	CABA	CABA	B
198	Fiscalía Nacional de Menores Nº 2	Tucuman 966	11 Cfte.	CABA	CABA	B
199	Fiscalía Nacional de Menores Nº 6	Tucuman 966	12 fte.	CABA	CABA	B
200	Fiscalía Nacional de Menores Nº 7	Tucuman 966	11 fte.	CABA	CABA	B
201	Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Nº 1	Tucuman 966	8 fte.	CABA	CABA	B
202	Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Nº 15	Tucuman 966	7 Cfte.	CABA	CABA	B
203	Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Nº 21	Tucuman 966	6 fte.	CABA	CABA	B
204	Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Nº 24	Tucuman 966	13	CABA	CABA	B
205	Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Nº 28	Tucuman 966	5 Cfte.	CABA	CABA	B
206	Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Nº 29	Tucuman 966	1 Cfte.	CABA	CABA	B
207	Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Nº 30	Tucuman 966	8 Cfte.	CABA	CABA	B
208	Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Nº 31	Tucuman 966	4 fte.	CABA	CABA	B
209	Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Nº 32	Tucuman 966	10 Cfte.	CABA	CABA	B
210	Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Nº 34	Tucuman 966	6 Cfte.	CABA	CABA	B
211	Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Nº 35	Tucuman 966	2 Cfte.	CABA	CABA	B
212	Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Nº 37	Tucuman 966	10 fte.	CABA	CABA	B
213	Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Nº 38	Tucuman 966	2 fte.	CABA	CABA	B
214	Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Nº 39	Tucuman 966	5 fte.	CABA	CABA	B
215	Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Nº 40	Tucuman 966	7 fte.	CABA	CABA	B
216	Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Nº 44	Tucuman 966	3 fte.	CABA	CABA	B
217	Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Nº 45	Tucuman 966	1 fte.	CABA	CABA	B
218	Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Nº 46	Tucuman 966	9 Cfte.	CABA	CABA	B
219	Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Nº 47	Tucuman 966	4 Cfte.	CABA	CABA	B
220	Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Nº 49	Tucuman 966	3 Cfte.	CABA	CABA	B
221	Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Nº 9	Tucuman 966	9 fte.	CABA	CABA	B
222	UFECRI (Unidad Fiscal Especializada en Investigación Criminal Compleja)	Tucuman 966	EP	CABA	CABA	B
223	UFECRI (Unidad Fiscal Especializada en Investigación Criminal Compleja)	Tucuman 966	PB	CABA	CABA	B
224	Fiscalía en lo Civil y Comercial Nº 4	Uruguay 714	EP	CABA	CABA	B
225	Fiscalía en lo Civil y Comercial Nº 4	Uruguay 714	EP	CABA	CABA	B
226	Unidad Fiscal de Medidas Alternativas al Proceso Penal (UFIMAPP)	Uruguay 714	6	CABA	CABA	B

227	Fiscalía General Nº 2 ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal	Viamonte 1145	1 A	CABA	CABA	B
228	Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Nº 26	Viamonte 1145	PB Of.3	CABA	CABA	B
229	UFISES (Unidad Fiscal de Investigación de Delitos Relativos a la Seguridad Social)	Viamonte 1145	1 B	CABA	CABA	B
230	Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Nº 4	Viamonte 1147	6	CABA	CABA	B
231	Fiscalía General Nº 3 ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal	Viamonte 1155	2 E/P	CABA	CABA	B
232	Fiscalía Federal de Caleta Olivia	Rivadavia 22	PB/PA	Santa Cruz	Caleta Olivia	B
233	Fiscalía Federal de Campana	General Las Heras 428	-	Buenos Aires	Campana	B
234	Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia	25 De Mayo 401/427	PB	Chubut	Comodoro Rivadavia	B
235	Fiscalía Federal de Comodoro Rivadavia	25 De Mayo 401/427	PB	Chubut	Comodoro Rivadavia	B
236	Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia	25 De Mayo 401/427	PB	Chubut	Comodoro Rivadavia	B
237	Fiscalía Federal de Concepción del Uruguay	9 De Julio 810	PA	Entre Ríos	Concepción del Uruguay	B
238	Fiscalía Federal Nº 1 de Córdoba	Miguel Calixto Del Corro 317		Córdoba	Córdoba	B
239	Fiscalía Federal Nº 2 de Córdoba	Miguel Calixto Del Corro 317		Córdoba	Córdoba	B
240	Fiscalía Federal Nº 3 de Córdoba	Miguel Calixto Del Corro 317		Córdoba	Córdoba	B
241	Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba	Miguel Calixto Del Corro 317		Córdoba	Córdoba	B
242	Fiscalía Nº 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba	Miguel Calixto Del Corro 317		Córdoba	Córdoba	B
243	Fiscalía Nº 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba	Miguel Calixto Del Corro 317		Córdoba	Córdoba	B
244	Fiscalía Nº 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba	Miguel Calixto Del Corro 317		Córdoba	Córdoba	B
245	Jurisdicción de Derechos Humanos de Córdoba	Miguel Calixto Del Corro 317		Córdoba	Córdoba	B
246	Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes	Carlos Pellegrini 971/999	PB	Corrientes	Corrientes	B
247	Fiscalía Federal Nº 1 de Corrientes	La Rioja 632	PB/PA	Corrientes	Corrientes	B
248	Fiscalía Federal Nº 2 de Corrientes	La Rioja 632	PB/PA	Corrientes	Corrientes	B
249	Fiscalía Federal de Dolores	Chascomus 132		Buenos Aires	Dolores	B
250	Fiscalía Federal de Eldorado	Cuyo 31	PA	Misiones	Eldorado	B
251	Fiscalía Federal de Esquel	Avenida Ameghino 1441	-	Chubut	Esquel	B
252	Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Formosa	Mitre 1020/1032	PB	Formosa	Formosa	B
253	Fiscalía Federal Nº 2 de Formosa	Mitre 1020/1032		Formosa	Formosa	B
254	Fiscalía Federal Nº 1 de Formosa	Mitre 839	2	Formosa	Formosa	B
255	Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de General Roca	Domingo Faustino Sarmiento 1946	-	Río Negro	General Roca	B
256	Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca	España 1735	PB	Río Negro	General Roca	B
257	Fiscalía Federal de General Roca	General Manuel Belgrano 1636	PB	Río Negro	General Roca	B
258	Fiscalía Federal de Goya	San Martin 415		Corrientes	Goya	B
259	Fiscalía Federal de Gualeguaychu	3 De Febrero Nº 33		Entre Ríos	Gualeguaychú	B
260	Fiscalía Federal de Hurlingham	Avenida Gobernador Vergara 5130		Buenos Aires	Hurlingham	B
261	Fiscalía Federal de Pehuajó	Hilario Ascasubi 245	PB	Buenos Aires	Junin	B

**PROTOCOLIZACION**  
 FECHA: 15/12/24  
 ROBERTO RAMÓN RIQUELME  
 SECRETARIO LETRADO



*Procuración General de la Nación*

262	Fiscalía Federal de Junín	Malvinas Argentinas 184	PB	Buenos Aires	Junin	B
263	Fiscalía Federal Nº 3 de La Plata	Calle 55 Nº 686	PB Y PA	Buenos Aires	La Plata	B
264	Fiscalía Federal Nº 2 de La Plata	Calle 6 Nº 822	1	Buenos Aires	La Plata	B
265	Oficina de Derechos Humanos de La Plata	Calle 7 Nº 943	4 Of.42	Buenos Aires	La Plata	B
266	Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata	Calle 8 Nº 925	4	Buenos Aires	La Plata	B
267	Fiscalía Nº 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de La Plata	Calle 8 Nº 925	1	Buenos Aires	La Plata	B
268	Fiscalía Nº 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de La Plata	Calle 8 Nº 925	4	Buenos Aires	La Plata	B
269	Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Rioja	Avenida Teniente General Juan Domingo Peron 258	4	La Rioja	La Rioja	B
270	Fiscalía Federal de La Rioja	Avenida Teniente General Juan Domingo Peron 258	3	La Rioja	La Rioja	B
271	Fiscalía Federal Nº 1 de Lomas de Zamora	Cornelio Saavedra 515	PB Y PA	Buenos Aires	Lomas de Zamora	B
272	Fiscalía Federal Nº 2 de Lomas de Zamora	Sanchez De Bustamante 487	PB, 1, 2.	Buenos Aires	Lomas de Zamora	B
273	Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata	Avenida Independencia 3179	8	Buenos Aires	Mar del Plata	B
274	Fiscalía Federal Nº 1 de Mar del Plata	Avenida Independencia 3179	3	Buenos Aires	Mar del Plata	B
275	Fiscalía Federal Nº 2 de Mar del Plata	Avenida Independencia 3179	7	Buenos Aires	Mar del Plata	B
276	Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata	Avenida Independencia 3179	9	Buenos Aires	Mar del Plata	B
277	Oficina de Derechos Humanos de Mar del Plata	Avenida Luro 2455	1	Buenos Aires	Mar del Plata	B
278	Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza	Avenida España 483 Y Pedro Molina	4	Mendoza	Mendoza	B
279	Fiscalía Nº 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Mendoza	Avenida España 483 Y Pedro Molina	PB	Mendoza	Mendoza	B
280	Oficina de Derechos Humanos de Mendoza	Güemes 67	PB	Mendoza	Mendoza	B
281	Fiscalía Nº 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Mendoza	Pedro Molina 171		Mendoza	Mendoza	B
282	Fiscalía Federal de Mercedes	Calle 26 Nº 473	PB	Buenos Aires	Mercedes	B
283	Fiscalía Federal de Moreno	Tucuman 246		Buenos Aires	Moreno	B
284	Fiscalía Federal Nº 1 de Morón	General Jose De San Martin 131	2	Buenos Aires	Moron	B
285	Fiscalía Federal Nº 2 de Morón	General Jose De San Martin 131	1	Buenos Aires	Moron	B
286	Fiscalía Federal de Necochea	Calle 62 Nº 2655	PB	Buenos Aires	Necochea	B
287	Fiscalía Federal Nº 1 de Neuquén	Gobernador Eduardo Elordi 172/176	PB, 1 A	Neuquen	Neuquen	B
288	Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén	Mendoza 145	PB/PA	Neuquen	Neuquen	B
289	Fiscalía Federal de Oberá	San Martin 631	-	Misiones	Oberá	B
290	Sede Fiscal Descentralizada San Ramón de la Nueva Orán	Egues 663	EP	Salta	Oran	B
291	Fiscalía Federal de Paraná	25 De Mayo 256	PA	Entre Ríos	Paraná	B

292	Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones Paraná	25 De Mayo 256	PB	Entre Ríos	Paraná	B
293	Oficina de Derechos Humanos de Paraná	Cordoba 223	PA	Entre Ríos	Paraná	B
294	Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná	General Justo Jose De Urquiza 872	PB	Entre Ríos	Paraná	B
295	Fiscalía Federal de Paso de los Libres	Calle De Los Ciento Ocho 823	PB	Corrientes	Paso de los Libres	B
296	Fiscalía Federal Nº 2 de Posadas	Entre Rios 2153		Misiones	Posadas	B
297	Fiscalía General en lo Penal ante la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas	Entre Rios 2153	PA	Misiones	Posadas	B
298	Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas	La Rioja 1859	PB/PA	Misiones	Posadas	B
299	Fiscalía Federal de Quilmes	Matheu 114 / Jose De San Martin 98	PB Y PA	Buenos Aires	Quilmes	B
300	Fiscalía Federal de Rafaela	Boulevard Hipolito Yrigoyen 316	-	Santa Fé	Rafaela	B
301	Fiscalía Federal de Rawson	Avenida 9 De Julio 89	PB	Chubut	Rawson	B
302	Fiscalía Federal de Reconquista	San Martin 1158	PB Y PA	Santa Fé	Reconquista	B
303	Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Resistencia	Carlos Pellegrini 526	1	Chaco	Resistencia	B
304	Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia	Carlos Pellegrini 526	PB	Chaco	Resistencia	B
305	Fiscalía Federal de Resistencia	Marcelo T. De Alvear 1491/97		Chaco	Resistencia	B
306	Fiscalía Federal de Río Cuarto	CABRERA 887	PA	Córdoba	Río Cuarto	B
307	Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Cruz	Alcorta 562		Santa Cruz	Río Gallegos	B
308	Fiscalía Federal de Río Gallegos	Entre Rios 54/56/58	PB	Santa Cruz	Río Gallegos	B
309	Fiscalía Federal de Río Grande	Avenida San Martin 261	PB	Tierra Del Fuego	Río Grande	B
310	Fiscalía Federal de Roque Sáenz Peña	Rivadavia 622	PB	Chaco	Roque Sáenz Peña	B
311	Fiscalía Nº 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Rosario	Alvear 918/920/922	2	Santa Fé	Rosario	B
312	PROCUNAR-Regional Noreste (NEA)	Belgrano 836		Santa Fé	Rosario	B
313	Fiscalía Nº 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Rosario	Boulevard Oroño 940	1	Santa Fé	Rosario	B
314	Fiscalía Nº 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Rosario	Boulevard Oroño 940		Santa Fé	Rosario	B
315	Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario	Entre Rios 435	1	Santa Fé	Rosario	B
316	Fiscalía Federal Nº 1 de Rosario	Entre Rios 738/740/742	PB	Santa Fé	Rosario	B
317	Fiscalía Federal Nº 2 de Rosario	Entre Rios 738/740/742	1	Santa Fé	Rosario	B
318	Fiscalía Federal Nº 3 de Rosario	Entre Rios 738/740/742	2	Santa Fé	Rosario	B
319	PROCELAC (Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos) - sede Rosario	Av. Belgrano 836	1	Santa Fé	Rosario	B
320	Jurisdicción de Derechos Humanos de Salta	Caseros 451/55	-	Salta	Salta	B
321	Unidad Fiscal Salta	Caseros 451/55	-	Salta	Salta	B
322	Unidad Fiscal Salta	Caseros 451/55	-	Salta	Salta	B
323	Unidad Fiscal Salta	Caseros 451/55	-	Salta	Salta	B
324	Fiscalía Federal de Bariloche	San Martin 425	2	Río Negro	San Carlos de Bariloche	B
325	Fiscalía Federal Nº 1 de Catamarca	Salta 499	PA	Catamarca	San Fernando del Valle de Catamarca	B
326	Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca	San Martin 478	3	Catamarca	San Fernando del Valle de Catamarca	B
327	Fiscalía Federal de San Francisco	Mitre 121	PA	Córdoba	San Francisco	B

**PROTOCOLIZACION**

FECHA 9/5/24

ROBERTO RAMÓN RIQUELME  
SECRETARIO LETRADO



*Procuración General de la Nación*

328	Fiscalía Federal Nº 2 de San Isidro	Avenida Andres Rolon 109	PB/PA	Buenos Aires	San Isidro	B
329	Fiscalía Federal Nº 1 de San Isidro	General Manuel Belgrano 344	2	Buenos Aires	San Isidro	B
330	Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Juan	Entre Ríos Sur 544/548		San Juan	San Juan	B
331	Fiscalía Federal de San Juan	Entre Ríos Sur 544/548		San Juan	San Juan	B
332	Fiscalía descentralizada San Lorenzo	Belgrano 1801		Santa Fe	San lorenzo	B
333	Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Luis	Avenida Presidente Illia 413	PB	San Luis	San Luis	B
334	Fiscalía Federal de San Luis	Colon 654	2	San Luis	San Luis	B
335	Fiscalía Federal Nº 1 en lo Civil y Comercial y en lo Contencioso Administrativo de San Martín	Belgrano 3910	4	Buenos Aires	San Martín	B
336	Fiscalía Nº 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín	Chacabuco 2146/2148	PB	Buenos Aires	San Martín	B
337	Fiscalía Nº 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín	Chacabuco 2146/2148	PA	Buenos Aires	San Martín	B
338	Fiscalía Nº 5 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín	Intendente Ballester 3853	PB	Buenos Aires	San Martín	B
339	Fiscalía Nº 4 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín	Moreno 3560	PB	Buenos Aires	San Martín	B
340	Fiscalía Federal Nº 2 en lo Penal de San Martín	Tucuman 2209	2	Buenos Aires	San Martín	B
341	Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín	Tucuman 2209	3	Buenos Aires	San Martín	B
342	Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán	Chacabuco 125	2	Tucumán	San Miguel de Tucumán	B
343	Fiscalía Federal Nº 1 de Tucumán	Las Piedras 418	3	Tucumán	San Miguel de Tucumán	B
344	Fiscalía Federal Nº 2 de Tucumán	Las Piedras 418	3	Tucumán	San Miguel de Tucumán	B
345	Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán	Las Piedras 418	3	Tucumán	San Miguel de Tucumán	B
346	Oficina de Derechos Humanos de Tucumán	Pasaje 2 De Abril 337	6	Tucumán	San Miguel de Tucumán	B
347	Fiscalía Federal de San Nicolás	San Martin 78	PB	Buenos Aires	San Nicolás	B
348	Fiscalía Federal de San Rafael	Coronel Lorenzo Barcala 137	PA	Mendoza	San Rafael	B
349	Unidad Fiscal Jujuy	Independencia 1140		Jujuy	San Salvador de Jujuy	B
350	Unidad Fiscal Jujuy	Independencia 1140		Jujuy	San Salvador de Jujuy	B
351	Unidad Fiscal Jujuy	Independencia 1140		Jujuy	San Salvador de Jujuy	B
352	Jurisdicción de Derechos Humanos de Santa Fe	9 De Julio 1919	PB	Santa Fé	Santa Fe	B
353	Fiscalía Federal Nº 1 de Santa Fe	Monseñor Zaspé 3277		Santa Fé	Santa Fe	B
354	Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe	Primera Junta 2687	1	Santa Fé	Santa Fe	B
355	Fiscalía Federal Nº 2 de Santa Fe	San Jeronimo 1427		Santa Fé	Santa Fe	B
356	Fiscalía Federal de Santa Rosa	Avenida San Martin Oeste 369	PB	La Pampa	Santa Rosa	B
357	Fiscalía Federal Nº 1 de Santiago del Estero	Avenida Belgrano Norte 515/525	4	Santiago Del Estero	Santiago del Estero	B
358	Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero	Sarmiento 65	2	Santiago Del Estero	Santiago del Estero	B
359	Fiscalía Federal Nº 2 de Azul (Tandil)	San Lorenzo 206	EP	Buenos Aires	Tandil	B
360	Sede Fiscal Descentralizada Tartagal	Avenida Mosconi 1461	PB/PA	Salta	Tartagal	B
361	Fiscalía Federal de Ushuaia	Avenida Maipu 727	2	Tierra Del Fuego	Ushuaia	B
362	Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tierra del Fuego	Juana Genoveva Fadul 118	2	Tierra Del Fuego	Ushuaia	B



363	Fiscalía Federal de Venado Tuerto	Chacabuco 743		Santa Fé	Venado Tuerto	B
364	Fiscalía Federal de Victoria	Laprida 423		Entre Ríos	Victoria	B
365	Fiscalía Federal de Viedma	San Martín 189	4	Río Negro	Viedma	B
366	Fiscalía Federal de Villa María	9 De Julio 516	PB/PA	Córdoba	Villa María	B
367	Fiscalía Federal de Villa Mercedes	Lavalle 84		San Luis	Villa Mercedes	B
368	Fiscalía Federal de Zapala	Belgrano 444		Neuquén	Zapala	B

**PROTOCOLIZACION**  
 FECHA: 15/24  
 ROBERTO RAMÓN RIQUELME  
 SECRETARIO LETRADO



*Procuración General de la Nación*

**PLANILLA ANEXA III**

**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

El que suscribe, ....., Documento N° .....,  
 en nombre y representación de la empresa .....,  
 con domicilio legal en la calle ....., N° ....., Localidad  
 ....., Teléfono ....., E-Mail .....,  
 CUIT N° ....., y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en  
 acta poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la  
 presente contratación, cotiza los siguientes precios:

Renglón	Copias /escaneos mensuales estimadas	Descripción	Precio unitario COPIA (IVA incluido)	Precio Mensual (IVA incluido)
Único	1.155.000 (*)	Servicio de fotocopiado/escaneo para distintas dependencias de la Procuración General de la Nación, incluyendo la provisión de los equipos en carácter de comodato.	\$	\$
<b>Monto Total del Contrato (36 meses):</b>			\$	

(\*) Se tomó como base 1.155.000 que equivale a 1.050.000 impresiones mensuales- + 15% de 700.000-escaneos mensuales-.

Son Pesos: .....

.....

.....

.....  
 Firma y aclaración